GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de enero de 2014
No. 18

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 60, 198, 59, 225, 224, 222, 223, 210, 25-B1, 68-A1, 217, 26-B1, 63-A1, 23-B1, 35-B1, 316, 311, 89-A1 y 54.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 255, 74-A1, 247, 231, 234, 69-A1, 212, 213, 214, 72-A1, 45-A1, 22-A1 y 375.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
GILBERTO ROMERO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL", S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su formato y escrito recibidos el cinco de noviembre de dos mil trece, con número de folio ACU-009/13, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado **"CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA"**, para desarrollar 3,552 viviendas, en una fracción terreno con superficie de 517,391.82 M² (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de una superficie de 521,772.18 M² (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Huehuetoca Apaxco sin número, Ex Hacienda La Guiñada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al conjunto urbano como "la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o

reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano comprenderá según el caso, las autorizaciones relativas a la lotificación en condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 26,894 de fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 32 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Sección de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el No. 49, Volumen 1,021, Libro 3, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,914 de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, México, bajo el Folio Mercantil No. 18,852 de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, en la cual se determinó entre otros puntos, ampliar los **objetivos sociales**, por lo que puede llevar a cabo entre otros actos, construir, edificar, ejecutar, instalar, reparar y adaptar toda clase de obras y construcciones, como casas, edificios, viviendas populares, condominios, escuelas, comercios, así como fraccionar toda clase de terrenos urbanos y sub-urbanos y ejecutar toda clase de obras de urbanización.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 33,000 de fecha trece de diciembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 18852*, de fecha veinte de enero de dos mil once.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante los siguientes documentos.

- Escritura Pública No. 29,158 de fecha diez de mayo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 1120, Volumen 619, de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete.

- Escritura Pública No. 29,159 de fecha diez de mayo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 1121, Volumen 619, de fecha veinticinco de mayo de dos mil siete.

- Escritura Pública No. 7,327 de fecha uno de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 114 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, en el Libro I°, Sección Primera, bajo la Partida No. 3557-3943, Volumen 649, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

- Escritura Pública No. 8,733 de fecha veintidós de agosto de dos mil once, otorgada ante la fe del Notario Público No. 114 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, en el Libro III, Sección Primera, bajo la Partida No. 874, Volumen V, de fecha uno de septiembre de dos mil once.

- Escritura Pública No. 27,749 de fecha dieciocho de octubre del dos mil doce, otorgada ante la fe del Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal y No. 36 del Estado de México, la cual fue inscrita en la oficina registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio Real Electrónico 00003355 de fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, la cual rectifica la escritura pública No, 8,753 relativa a la protocolización de subdivisión de predios del Conjunto Urbano "Citara Ciudad Integral Huehuetoca, Segunda Etapa América".

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto del conjunto urbano mediante el oficio No. 22402A000/1959/2011 de fecha veintidós de julio de dos mil once.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, expidió la **licencia de uso del suelo** No. DU/US 0079/13 de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece.

Que el Municipio de Huehuetoca mediante oficios Nos. PMH/PM/268/2010 del veintiséis de noviembre del dos mil diez y PMH/PM/251/2012 de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, otorgó la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo, el cual fue ratificado y con reconocimiento de la actual autoridad municipal mediante escrito de fecha ocho de julio de dos mil trece. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/73/2011 de fecha veintidós de junio de dos mil once y oficio No. 206B10000/FAC/165/2013 de fecha uno de octubre de dos mil trece, emitió la correspondiente opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4686/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho y SGG/SSC/DGPC/O-5226/2013 de fecha nueve de septiembre de dos mil trece, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable sobre riesgos para el desarrollo del conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/020/08 de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1969/12 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21101A000/384/2011 de fecha nueve de marzo de dos mil once y 21101A000/1270/2012 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Que el Municipio de Huehuetoca a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. PMH/DOP/DU/EXT/120/11 de fecha diez de junio de dos mil once, manifestó su **opinión favorable** para la realización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa.

Que la Dirección General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio No. BOO.R01.04.02.01.-5643 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete y planos anexos con clasificación VM-GT-290 en una hoja y VM-GT-980 en tres hojas, señaló la "**Delimitación de la Zona Federal** del Arroyo Rancho Nuevo Afluente del Rio Cuautitlán" que colinda con el predio objeto del desarrollo.

Que la Superintendencia General de Gas y Petroquímica Básica de PEMEX, mediante oficios No. SGDSVC-MGBO.-00172/2008 de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, indicó el ancho del **derecho de vía del Gasoducto** que cruza el predio que nos ocupa, el cual se complementa con los oficios Nos. JSM-SIPA/0347/2008 y JSM-SIPA/0411/2008 de fechas trece de mayo y diecisiete de junio ambos de dos mil ocho respectivamente.

Que mediante oficio No. PLN-ZCTT-1099/2012 de fecha tres de octubre de dos mil doce, expedido por la Superintendencia Zona Cuautitlán de la División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, emitió la factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el proyecto del conjunto urbano de referencia.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Directora General de Operación Urbana y en su carácter de Secretaria Técnica de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/3092/2011 de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/3741/2013 de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, Aprobó a la empresa desarrolladora el **proyecto de Lotificación** del desarrollo que nos ocupa.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000/1955/2013/29 de fecha diez de junio de dos mil trece, manifestó a la empresa promotora del desarrollo que puede **continuar con el trámite** de autorización del conjunto urbano que nos ocupa, toda vez que se encuentra dentro del proceso de cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas que le han sido otorgadas con anterioridad.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5; 5.6; 5.7; 5.9 fracción IV, 5.37 fracción I inciso b) y 5.38 fracción VIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en relación con el acuerdo delegatorio de facultades publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el veintitrés de mayo del dos mil ocho y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social** denominado **"CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA"**, como una unidad espacial integral para que en una fracción de terreno con superficie de 517,391.82 M² (QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de una superficie de 521,772.18 M² (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Huehuetoca Apaxco sin número, Ex Hacienda La Guiñada, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 3,552 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	306,955.26 M²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	11,507.10 M²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO: (Incluye 19,254.59 M^2 de donación adicional)	61,878.59 M²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DUCTO DE PEMEX (Incluye Servidumbre de Paso):	14,871.66 M²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ZONA FEDERAL:	4,020.97 M²
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	118,158.24 M²
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	**517,391.82 M²**
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	4,380.36 M²
SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO:	**521,772.18 M²**
NÚMERO DE MANZANAS:	28
NÚMERO DE LOTES:	228
NÚMERO DE VIVIENDAS:	3,552

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado **"CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA"**, incluye como autorizaciones del mismo, la subdivisión de predios, la apertura de vías públicas y subdivisión en lotes, y la lotificación en condominio, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y a su solicitud, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 118,158.24 M² (CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 42,624.00 M² (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) que le corresponden por reglamento y dona adicionalmente 19,254.59 M² (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), por razón de proyecto, la cual suma una superficie total de 61,878.59 M² (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), misma que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno** del Estado de México, un área equivalente a 21,312.00 M² (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

En términos de la fracción X, inciso a), segundo párrafo el artículo 5.38 del Código Administrativo del Estado de México, el Titular del presente acuerdo podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el **depósito del valor económico** que se le determine a través del estudio de valores emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua, debiendo instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.

B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.

C). Red de distribución de energía eléctrica.

D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.

E). Guarniciones y banquetas.

F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.

G). Jardinería y forestación.

H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.

I). Señalamiento vial.

J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto de los condominios mediante bardas o con la propia edificación, opcionalmente con malla ciclónica.

K). Obras de Infraestructura Primaria.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Huehuetoca mediante los oficios Nos. PMH/PM/268/2010 de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diez y PMH/PM/251/2012 de fecha veintisiete de agosto de dos mil doce, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/73/2011 de fecha veintidós de junio de dos mil once y 206B10000/FAC/165/2013 de fecha uno de octubre de dos mil trece, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Las obras de urbanización al interior del conjunto urbano, comprenderá igualmente las instalaciones y obras complementarias para su operación, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, planta de tratamiento, pozos de absorción y demás que sean necesarias, conforme se determine en los oficios referidos en el párrafo que antecede.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través de los oficios Nos. 21101A000/384/2011 de fecha nueve de marzo de dos mil once y 21101A000/1270/2012 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce.

III. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, así como a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano

básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

A). **JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 690.00 M² (SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
  Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

B). **JARDÍN DE NIÑOS DE 5 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,610.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 575.00 M² (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 5 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.

- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
  Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 6 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Área con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 5.00 M³.

C). **ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS,** en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- Dirección.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo.
  Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).

- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

D). **ESCUELA SECUNDARIA DE 25 AULAS**, en una superficie de terreno de 7,250.00 M² (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,700.00 M² (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte- sur.
- 1 laboratorio (equivalentes a 2 aulas didácticas).
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Aula para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Aula para biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Dirección.
- Servicio médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
  Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
  Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
  Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
  Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 26 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 25.00 M³.

E). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO** por 746.00 M² (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por

conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 11,366.00 M² (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 17,050.00 M² (DIECISIETE MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 9 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y secundaria, debiendo considerar 4 para zurdos por aula, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización.

Tratándose de obras de equipamiento regional, en términos de lo dispuesto en el artículo 5.38 fracción X, inciso b), segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México, el Titular de la presente autorización podrá cumplir la obligación establecida en el párrafo anterior, previa

determinación de la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante el depósito del valor económico de las obras a realizar, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/020/08 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1969/12 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, los cuales obran agregados al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Dirección General de Protección Civil Estatal, contenidas en los oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4686/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, SGG/SSC/DGPC/O-5226/2013 de fecha nueve de septiembre de dos mil trece y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos Séptimo, Octavo y Noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

Tendrá que dar el debido cumplimiento a las condicionantes establecidas en la opinión técnica favorable emitidas por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/165/2013 de fecha uno de octubre de dos mil trece. Cabe resaltar el cumplimiento de acreditar el análisis de la calidad del agua explotada en el pozo existente, de acuerdo a lo que establece la norma oficial mexicana NOM-127-SSA-1994, emitido por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Hasta en tanto, no se acredite ante la Comisión del Agua del Estado de México el cumplimiento a las condicionantes antes referidas, no se otorgará la autorización de inicio de la ejecución de obras, enajenación o gravamen de lotes y la promoción del desarrollo.

QUINTO. En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 42 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras a costo directo por realizar, cuyo monto estimado asciende a la

cantidad de $245´981,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, en su caso, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, así como de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso I) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XIII de su Reglamento, y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de $2'459,810.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo y de equipamiento del mismo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de $245´981,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo, en su caso, el costo de los derechos de supervisión de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar el pago ante esta Dirección General de Operación Urbana, previo a la autorización del inicio de las obras del desarrollo.

De igual forma, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de $2'582,225.86 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 3,552 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la suma de $220,142.33 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Pagará asimismo por concepto de derechos por la autorización de la **subdivisión** en dos lotes en el predio objeto de desarrollo, la cantidad de $2,404.13 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS TRECE CENTAVOS M.N.), conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los

$285,586 pesos y menor o igual a $371,263 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de $1'468,236.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social, y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de $1'633,206.78 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el tipo habitacional de interés social.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DÉCIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos Sexto y Séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

DÉCIMO QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO SEXTO. En los lotes del Conjunto Urbano **"CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA"**, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda. Para el aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los **lotes destinados a comercio y servicios básicos**, deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo y los dictámenes de factibilidad de servicios, de protección civil, impacto ambiental y vialidad, como puede ser en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4686/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Huehuetoca.

DÉCIMO SÉPTIMO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO OCTAVO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO NOVENO. Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 30 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete se especifica en el Plano de Lotificación No. 2 de 6.

VIGÉSIMO PRIMERO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado **"CITARA CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA, TERCERA ETAPA, EUROPA"**, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 574/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por NORMA ANGELICA MONROY MACHUCA en contra de BERONICA RUBICELIA y BENJAMIN HORACIO, ambos de apellidos ZUPPA FRAGOSO y LAS CABAÑAS, S.A., por auto dictado en fecha veintiuno de noviembre del año dos mil trece, se ordeno emplazar por medio de edictos a la codemandada LAS CABAÑAS, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) La prescripción positiva del predio ubicado en calle de los Angeles, lote 54, Loma Santa María, Fraccionamiento Las Cabañas, Tepotzotlán, Estado de México, b) La declaración de que me he convertido en propietaria de dicho inmueble y la inscripción ante el Instituto de la Función Registral, c) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: Que el ocho de julio de dos mil dos la parte actora adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble de referencia, y mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 0, asiento 13119, volumen 13, libro primero, sección primera, el 25 de septiembre de 1973. Que se cumplieron con todas y cada una de las cláusulas y que desde la fecha de la compraventa, ha tenido una posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de forma ininterrumpida.

Haciéndole saber a la codemandado LAS CABAÑAS, S.A., que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 21 de noviembre del 2013.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.- Rúbrica.

60.- 9, 20 y 29 enero.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1393/2009.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra AMIUD ALVAREZ SANCHEZ, expediente 1393/2009, Secretaría "A", el Juez Vigésimo Séptimo Civil, Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, en auto de fecha once de noviembre de dos mil trece, ordenó sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social, número 89, del lote número 6, de la manzana nueve romano, hoy condominio Palmera Michoacana del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social Las Palmas Tercera Etapa, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la cantidad de $280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las trece horas del día once de febrero de dos mil catorce, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 21 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

198.-17 y 29 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de diciembre del año dos mil trece dictado en el expediente 468/2013 que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO, se ordenó emplazar a ésta última a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama el vencimiento anticipado del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria; el pago de 136.2161 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que asciende a la cantidad de $268,169.18 (DOSCIENTOS SESETNA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.); el pago de intereses ordinarios a razón de la tasa pactada; el pago de los intereses moratorios pactado en el basal desde la fecha de incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión; el pago de las primas de seguros contratados; el pago de gastos y costas; funda su demanda en los siguientes hechos que se narran de manera sucinta: el 2 de agosto de 2007 la parte demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO celebro con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES un contrato de otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, por el monto equivalente a 136.2161 veces el salario mínimo mensual; la demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO dejo de cumplir con su obligación de pago el día 31 de julio de 2009; el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés anual del 9% sobre saldos insolutos; el crédito causaría interés moratorio a una tasa máxima mensual de 9% sobre saldos insolutos; la demandada YESIKA LIZBETH BARRERA GARDUÑO incumplió dos pagos mensuales consecutivos en un año, tampoco ha pagado el predio y agua; las partes convinieron hipotecar el inmueble ubicado en la vivienda 'B", lote seis, manzana cuarenta y cinco, conjunto urbano de tipo dúplex habitacional, de interés social denominado "Real de San Pablo" ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, México, actualmente conocido como calle Santo Domingo, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de diciembre de dos mil trece.- DOY FE.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de diciembre de dos mil trece.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

59.- 9, 20 y 29 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 823/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: MARIA ELENA CASTRO REYES.
DEMANDADO: FRANCISCO CONDE DE HARO.

MARIA ELENA CASTRO REYES, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de FRANCISCO CONDE DE HARO, la usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del predio denominado Terreno del pueblo de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México, ahora mejor conocido como cerrada Cinco de Septiembre, manzana B, número treinta y tres, ampliación San Francisco Xalostoc, en este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 metros con límite de la fracción, al sur: en 09.00 metros con cerrada Cinco de Septiembre, al oriente: en 13.50 metros con lote treinta y dos, y al poniente: en 13.50 metros con lote treinta y cuatro, con una superficie total de 121.50 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, adquirió del demandado el inmueble materia del presente juicio mediante un contrato de compraventa, agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato, se encuentra en posesión del citado inmueble, en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, lo cual acreditará en el momento procesal oportuno y con las documentales que para tal efecto exhibió en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a FRANCISCO CONDE DE HARO, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los nueve días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación nueve de diciembre del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

225.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA.

Se le hace saber que en el expediente número 466/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que MARIA ISABEL ALVAREZ MENDOZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2).- El pago de 116.1740 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de $228,712.21 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 21/100 M.N.) de conformidad al documento base de la acción ya que si bien es cierto ha realizado pagos, estos fueron aplicados en el orden convenido. 3).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4).- Los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5).- En caso de no hacer pago voluntariamente, se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal. 6).- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de acción. 7).- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 30 de octubre de 2006 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de arrendamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 116.1740 VSM. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. 3. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 30 de noviembre de 2010 motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés fijo del 5.70% (cinco punto setenta por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual de 9% por ciento sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó de que aún si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua, de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al requerimiento privado de requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe. En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

224.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ELVIA QUEZADA CERON.

Se le hace saber que en el expediente número 374/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVIA QUEZADA CERON, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que ELVIA QUEZADA CERON, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2) El pago de 123.1550 VSMM en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de $242,455.74 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), de conformidad al documento base de la acción ya que si bien es cierto ha realizado pagos, estos fueron aplicados en el orden convenido. 3) El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4) El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5) El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6) El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 2 de abril de 2003 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 123.1550 VSM. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. 3. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 2 de febrero de 2010 motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés ordinario a una tasa de interés 9% sobre saldos insolutos determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó de que aún si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua, de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al requerimiento privado de requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha siete de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

222.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: ROGELIO TERREROS JASSO.

Se le hace saber que en el expediente número 470/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROGELIO TERREROS JASSO, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "1) El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el Contrato de Crédito y Constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. Conforme a la cláusula décima segunda, del capítulo denominado del otorgamiento del crédito; en relación a la cláusula UNICA, del capítulo de la hipoteca, del documento base. 2) El pago de 181.4902 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de $357,300.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 48/100 M.N.), de acuerdo al documento. 3) El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidaran en ejecución de sentencia. 4) El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5) El pago de las primas de seguros contratados de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6) El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. Se funda la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1. El 13 de marzo de 2008 la parte demandada celebró con mi representada en contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 181.4902 veces el salario mínimo mensual. El demandado se obligó y aceptó el saldo del crédito. El demandado de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito; aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció. Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de

realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del treinta y uno de marzo de dos mil diez motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9% (nueve por ciento) sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, el demandado se obligó a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. Es el caso de que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

223.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ERIKA MARCELA ROMERO AVILES, se hace de su conocimiento que CRUZ IRENE SALMORAN GARCIA, demanda en la vía Ordinaria Civil (Plenario de Posesión), en el expediente 762/2012, las siguientes prestaciones: a) Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se declare que tengo mejor derecho para poseer el inmueble ubicado en departamento 13 lote 17 de la manzana 3 perteneciente al conjunto urbano denominado Habitacional Ecatepec Las Fuentes ubicado en avenida México, circuito Las Fuentes número oficial 143 en la Colonia Ejido de Tulpetlac en el Municipio de Ecatepec Estado de México, b) Que mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada condene a la hoy demandada, a la entrega y desocupación del inmueble motivo de la litis, con sus frutos y accesorios. c) El pago de gastos y costas originadas por la tramitación del Juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con de siete en siete dias cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.- Doy Fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; dos de diciembre de dos mil trece.- Validación: fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 20 de noviembre del 2013.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

210.- 20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, se le hace saber que ROBERTO MEZA VAZQUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 443/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión del lote número dieciocho, manzana treinta y seis, calle Lago Onega, número oficial 49, Colonia Ciudad Lago, en Nezahualcóyotl, Estado de México, con medidas y colindancias: al noroeste: en 10 metros con calle Lago Onega, al sureste: en 10 metros con lote 11, al noreste: en 20 metros con lote 19 y al suroeste: en 20 metros con lote 17, con una superficie total de 200 metros cuadrados; la cancelación de la inscripción a favor de la demandada que aparece en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad bajo el folio real 00034893, entre otras; fundándose en los siguientes hechos el lote de terreno anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL; con fecha 30 de diciembre de 1987 ROBERTO MEZA VAZQUEZ, adquirió por compraventa celebrada con la señora MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, con el precio de SEIS MILLONES DE VIEJOS PESOS: en el mismo momento de la compraventa se le entregó la posesión del inmueble en comento, teniéndola hasta la fecha en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe, entre otros, por lo que ignorándose el domicilio de la demandada MARIA DE JESUS MUÑIZ DE PIÑONES, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a Juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

AUTO DE FECHA: quince de noviembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

25-B1.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 643/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: AIDA VALDES MARQUEZ y EDGAR ISAAC RAMIREZ CRUZ.

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JUAN GONZAGA VALENCIA.

AIDA VALDES MARQUEZ y EDGAR ISAAC RAMIREZ CRUZ, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demandan de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y JUAN GONZAGA VALENCIA, la usucapión que ha operado a su favor respecto del bien inmueble ubicado en el lote número quince, manzana doscientos dieciocho, Colonia Ciudad Azteca, en este

Municipio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros con lote catorce; al sur: en 15.00 metros con lote dieciséis; al oriente: en 8.00 metros con lote cuarenta y cuatro y; al poniente: en 8.00 metros colinda con calle Tizapán; con una superficie total de 120 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que en fecha once de enero del año dos mil, mediante contrato de compraventa, adquirieron del demandado JUAN GONZAGA VALENCIA el inmueble materia de la litis; agregando que en fecha quince de julio de mil novecientos setenta el demandado JUAN GONZAGA VALENCIA, celebro contrato de promesa de compraventa con la colectiva demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble citado con antelación; agregando de igual forma que al multicitado inmueble le han realizado diversas mejoras y desde que tomaron posesión del mismo, lo han venido disfrutando en concepto de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe; aduciendo que desde el momento en que adquirieron el citado inmueble, han realizado y siguen realizando diversos pagos de índole Fiscal, Municipal y Estatal, lo que acreditarán en el momento procesal oportuno.

Se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente la represente, en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cinco del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación veintisiete de noviembre del año dos mil trece.- Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

68-A1.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

DEMANDADO: PEDRO BARROSO CHAVEZ.

En los autos del expediente 582/09, relativos al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ DE ARENA en contra de PEDRO BARROSO CHAVEZ, mediante auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazar al demandando PEDRO BARROSO CHAVEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) La nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado entre PEDRO BARROSO CHAVEZ y CARLOS ROMANO MICHA, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número treinta y dos, de la manzana sesenta y nueve, Sección Fuentes del Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, misma que consta de una superficie de cuatrocientos diecisiete metros con quince centímetros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos siguiente por tratarse de una venta de cosa ajena. B) El pago de gastos y costas que causen en el presente juicio. Las anteriores prestaciones se reclaman en base a que CARLOS ROMANO MICHA celebró una aparente compraventa con PEDRO BARROSO CHAVEZ, que no existe respecto del inmueble mencionado anteriormente, sin ser su propietario ni aparecer como tal en el Registro Público de la Propiedad, correspondiente predatándolo al 7 de octubre de 1987, estableciendo un precio inferior a su valor real, sin que mediaran avalúo, ni constancia de propiedad alguno; por lo que obviamente, se trata de una venta de cosa ajena que era y es de MARIA DE LOURDES CHAVEZ BARROSO DE ARENA, la verdadera propietaria de dicho bien y única titular registral, quien nunca lo trasmitió a Pedro Barroso Chávez, ni este pago el impuesto de traslado de dominio o adquisición de bienes inmuebles correspondiente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismas que deberán tener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el proceso en su rebeldía.

Así mismo, prevéngaseles para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintiuno de agosto de dos mil trece. Expedidos a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.-Expedido por la Segundo Secretario, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.- Rúbrica.

217.-20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

GLORIA CAMACHO DIAZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ANA MARIA ORTEGA YAÑEZ, le demanda a GLORIA CAMACHO DIAZ, ALMA y JOCABETH ambas de apellidos MARTINEZ CAMACHO, en el expediente número 809/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número uno de la manzana cinco, en la Colonia Benito Juárez, que también es conocida la Colonia como Aurora Sur, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en la calle Barca de Oro, número oficial 198 de la misma Colonia, cuya superficie total es de 201.6 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.27 metros con calle Amanecer Ranchero: al sur: 22.41 metros con lote dos; al oriente: 9.00 metros con calle Barca de Oro, al poniente: 09 metros con lote cuarenta y ocho.

La parte actora manifiesta que la causa generadora de posesión del inmueble materia de la litis, es el contrato privado de compraventa celebrado con las señoras ALMA y JOCABETH de apellidos MARTINEZ CAMACHO de fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete, fecha desde que la señora ANA MARIA ORTEGA YAÑEZ, ocupa la posesión real y material del inmueble materia de la litis, razón por la que se ostenta como única y legítima dueña del predio materia del presente Juicio, el cual ha poseído de forma continua, pacífica, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, además de que ha ejercitado actos de dominio en el mismo, ya que ha realizado mejoras con dinero de su propio peculio y ha pagado los impuestos del mismo y habita el domicilio en compañía de su familia.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio, bajo los siguientes datos registrales: partida 831, volumen 214, libro primero, sección primera de fecha dos de junio de mil novecientos novente y tres, a nombre de GLORIA CAMACHO DIAZ.

Ahora bien ignorándose el domicilio de GLORIA CAMACHO DIAZ, por proveídos de fecha doce de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplezarle por este medio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.- Doy Fe.- Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el diez de enero de dos mil catorce.- Fecha de Acuerdo: doce de diciembre de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.- Rúbrica.

26-B1.- 20, 29 enero y 10 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXP. 1396/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY SU CESIONARIA HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de LUIS ALBERTO SAUCILLO ALCANTAR, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señalo las diez horas del once de febrero del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en el conjunto urbano de tipo interés social "Portal de Chalco", ubicado en la manzana 4, lote 4, vivienda casa 2, Colonia Portal de Chalco, Municipio Chalco, Estado de México; con superficie de 30.37 metros cuadrados; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en las puertas del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del 2013.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

63-A1.-17 y 29 enero.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CASA MARZAM, S.A. DE C.V., en contra de DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, CONTROLADOS Y ONCOLOGICOS, S.A. DE C.V., JUAN JOSE SOLIS GALICIA y MARTIN SOLIS GALICIA. Expediente número 275/2009, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad Capital, Licenciada Norma Alejandra Muñoz Salgado, mediante proveídos de fechas veintiocho y catorce de noviembre y veintitrés de septiembre todos de dos mil trece y diez de agosto de dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en el LOTE 22 MANZANA 46, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, también identificado como CALLE FAISAN NUMERO 200, COLONIA BENITO JUAREZ, cuyas características obran en autos, sirviendo como valor del bien la cantidad de $2'701,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), que corresponde al precio más alto de los avalúos rendidos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, por lo que hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito, expedido por la Institución Bancaria destinada para tal efecto una cantidad equivalente a por lo menos el diez por ciento sobre el valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 5 de diciembre de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", en Funciones, Licenciado José Luis García Camarillo.-Rúbrica.

23-B1.-17, 23 y 29 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 27/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO SERVIN MONDRAGON contra JOSE LUIS HUERTA BERNAL. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las trece horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Ermita trescientos ochenta y cinco (385), lote cuatro (4) manzana sesenta y dos (62) Colonia Ampliación Vicente Villade, código postal 57719, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y linda con lote 3; al sur: en 17.00 metros y linda con lote 5; al oriente: en 9.10 metros y linda con lote 29; al poniente: en 8.95 metros y linda con calle Ermita, con una superficie de 153.43 metros cuadrados, sirviendo de base para la venta el precio de avalúo, por la cantidad de $1'365,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el importe fijado. En el entendido que no deberán mediar menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la primera almoneda de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación "El Rapsoda, Ocho Columnas, Rumbo de México o Diario Amanecer" y en la tabla de avisos o puerta de acceso de este Juzgado. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil catorce.- Doy Fe.- En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de enero de 2014.- Primer Secretario de Acuerdos, Félix Román Bernardo Jiménez.- Rúbrica.

35-B1.- 23, 29 enero y 5 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

SUSANA SANCHEZ FLORES, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, bajo el número de expediente 1077/2013, respecto del terreno denominado Huehuetitla, ubicado en San Cristóbal Ecatepec, Hoy calle Hidalgo número tres, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros colinda con Raúl Rivero Ortega, al sur: 5.00 metros con señora Tomasa López de Ortega; al oriente: 3.00 metros colinda con señora Tomasa López de Ortega y al poniente: 3.00 metros colinda con calle Hidalgo, con una superficie de 15.00 metros; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: adquirí en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y tres mediante contrato de compraventa el predio anteriormente descrito, desde esa fecha he mantenido la posesión de dicho predio a título de propietario, de buena fe, pública y pacífica, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como consta en el certificado de no inscripción, de igual forma no se encuentra sujeto a régimen ejidal ni a régimen comunal lo cual se acredita con la constancia de no propiedad ejidal. Manifiesto que me encuentro al corriente del pago del impuesto predial.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intérvalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de enero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

316.-24 y 29 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 20/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por ALVARO ANTONIO CARDEÑAS NAVARRO, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "La Guadalupe" de la población de San Antonio la Isla, del Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 79.50 metros colinda con Jesús Bernal, al sur: 79.50 metros colinda con camino, al oriente: 56.50 metros colinda con Don Domingo López, y al poniente: 66.50 metros colinda con Everardo Manjarrez, el predio cuenta con una superficie total de 5286.75 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinte días del mes de enero del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha quince de enero de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

311.-24 y 29 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

MARTHA RIVERA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1411/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada 5 de Mayo sin número, Barrio El Rincón, en Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Humberto Vargas Chávez, al sur: 25.00 metros con Trinidad Chávez, al oriente: 8.00 metros con privada sin nombre, y al poniente: 8.00 metros con Rubén Rodríguez (actualmente Fredy Hernández García, con superficie total aproximada de 213 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto Acuerdo de fecha (09) de enero de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Yelmi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

89-A1.-24 y 29 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ENRIQUETA ROMERO RODRIGUEZ, promovió por su propio derecho en los autos del expediente número 794/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del predio o terreno denominado lote 111, ubicado en Avenida Ortiz, sin número, Colonia Agrícola de Santo Tomás hoy Barrio Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 23.40 metros y colinda con calle cerrada, al sur: mide 23.40 metros y colinda con propiedad del señor Nazario Coyol Pineda, al oriente: mide 12.78 metros y colinda con propiedad del señor Vicente Romero Rodríguez, y al poniente: mide 12.78 metros y colinda con propiedad del señor Avenida Ortiz, con una superficie de 299.00 metros cuadrados. Lo anterior, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero de dos mil catorce, en el que se ordena la publicación de edictos, con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Quedan a disposición de la parte interesada los edictos, para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa razón de recibo que obre en autos. Se expide para su publicación a los veinte días de enero del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 09 de enero de 2014.-Segunda Secretario de Acuerdos, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

89-A1.-24 y 29 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en Tercería Excluyente de Dominio promovida por ERASMO MUNGUIA ROLDAN, misma que es tramitada en el expediente numero 215/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE SALVADDR DIAZ DIAZ en contra de MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto de veinticuatro de junio de dos mil trece, que admitió la Tercería Excluyente de Dominio y por auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la ejecutada MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación a dar contestación de la demanda de Tercería Excluyente de Dominio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por su representante, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. La Tercería Excluyente de Dominio, se interpone en el juicio en mención, respecto al inmueble ubicado en calle Quintana Roo Sur, número 512-A Toluca, Estado do México, el cual mide y linda; al norte: en 56.90 metros con propiedad particular; al sur: en 56.90 metros con propiedad particular; al poniente: en 19.25 metros con calle Andrés Quintana Roo y al oriente: en 19.25 metros con lote 1, propiedad que acredita el tercerista con copia certificada por la Notario Público número noventa y cuatro, del Estado de México, Licenciada ANABEL UGARTE REYES, del contrato privado de promesa de compraventa, celebrado el doce de junio de dos mil siete entre JORGE CARLOS ARIAS HERNANDEZ y ERASMO MUNGUIA ROLDAN.

Se dejan a disposición de la EJECUTADA MAGDALENA SANTOSCOY FREGOSO, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; se fijará además en la puerta de este Juzgado copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha trece de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marlen Cruz García.-Rúbrica.

54.-9, 20 y 29 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 515/13, C. ANTONIO OLIVA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Hueyotlaco", actualmente Av. del Panteón, en el pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 23.00 mts. con Vicente Oliva Hernández; al sur: 23.00 mts. con camino, actualmente Av. del Panteón; al oriente: 13.00 mts. con Juana Oliva Moreno; al poniente: 13.00 mts. con Víctor Jardines Oliva. Superficie de: 299.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 516/13, C. PEDRO HERRERA PALOMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Mecolal", ubicado en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 1.80 mts. con Rufina Dávila Dávila; al sur: 7.20 mts. con Clemente Herrera Fragoso; al oriente: 34.85 mts. con camino Real de Caleros; al poniente: 34.50 mts. con Rufina Dávila Dávila. Superficie de: 155.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 517/13, C. MARIA HERMINIA DELGADILLO GALICIA y YOLANDA REYES DELGADILLO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos S/N, en San Sebastián Xolalpa, del Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda; al norte: 15.24 mts. con calle José María Morelos; al sur: 9.52 mts. con Rocío Carreño Maldonado; al oriente: 29.22 mts. con Ricardo Melgar Cruz Ahedo; al poniente: 19.75 mts. con Valente Rivero. Superficie de: 261.58 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 22 de octubre de 2013.-La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, de acuerdo al oficio número 227B10000/828/2013.

255.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 895/7/625/13, C. DIVINA LOPEZ GONZAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, manzana 2, lote 31, predio

denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 m con Onorato Sotero Luna, al sur: 14.00 m con calle Mariel, al este: 7.20 m con calle Francisco Luna, al oeste: 7.20 m con María del Rosario García E. Superficie aproximada 100.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89550/626/13, C. ERICA JANETH VALENCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino del Parque, manzana 10, lote 7 BIS, Colonia El Parque de la Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con propiedad privada, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 03.00 m con calle Camino del Parque, al poniente: 08.00 m con lote 11. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89552/627/13, C. JOSE ANTONIO ORTIZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arboledas, lote 39, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.68 m colinda con lote 40, al sur: 15.85 m colinda con lote 38, al oriente: 8.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m colinda con calle Arboledas. Superficie aproximada 126.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89556/628/13, C. JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de San Luis, lote 5, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpetlac Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.90 m con lote núm. 6, al sur: 35.20 m con lote núm. 4 y 5, al oriente: 12.20 m con Av. de las Torres, al poniente: 10.00 m con la calle Plan de San Luis. Superficie aproximada 316.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89558/629/13, C. JOSE EDUARDO DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3er. privada de Juárez, manzana s/n, lote s/n, predio denominado La Nopalera, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m linda con el señor Efrén Fragoso, al sur: 8.50 m linda con la Tercer privada de Juárez, al oriente: 14.50 m linda con propiedad privada, al poniente: 14.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada 123.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89561/630/13, C. LEONARDA MARGARITA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Las Fibres, manzana O, lote 15, predio denominado Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.75 m colinda con Sr. Marcelo Rojas, al sur: 22.18 m colinda con Juan Mendoza, al oriente: 7.30 m colinda con Clementina Martínez, al poniente: 11.75 m colinda con cerrada de Las Fibres. Superficie aproximada 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89562/631/13, C. LEONEL IGNACIO ROSARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. de las Torres, manzana 4, lote 3, predio denominado Mezihuiloya, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Miguel Jilián, al sur: 17.20 m colinda con Cruz Rosales Campos, al oriente: 9.00 m colinda con Av. de las Torres, al poniente: 5.60 m colinda con Elías Sánchez Díaz. Superficie aproximada 125.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89564/632/13, C. MARIA GUADALUPE ALEJANDRA ANGELES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Yucatán, predio denominado El Potrero, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con Celio Ramírez, al sur: 7.00 m linda con calle prolongación Yucatán, al oriente: 22.20 m linda con Rosa María Angeles y Edith Angeles, al poniente: 21.40 m linda con José Saúl López Ayala. Superficie aproximada 152.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89565/633/13, C. PABLO PAREDES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Naranjos, lote 48, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.40 m linda con lote No. 47, al sur: 16.40 m linda con lote No. 49, al oriente: 8.00 m linda con calle Naranjos, al poniente: 8.00 m linda con Prop. privada. Superficie aproximada: 131.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89568/634/13, C. PEDRO CERVANTES PEÑARROJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 216, predio denominado Tlacanaltenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.20 m con Carmen Sánchez y 6.90 m con Catalina Cervantes Peñarroja, al sur: 16.80 m con calle 5 de Febrero, al oriente: 17.20 m con Gonzalo Peñarroja Flores, al poniente: 9.30 m con Carmen Sánchez y 9.90 m con Carmen Sánchez. Superficie aproximada 213.51 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 89570/635/13, C. ROGELIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, manzana 1, lote 2, predio denominado Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Juan Toledo Concha, al sur: 15.00 m con Mirna González López, al oriente: 11.70 m con calle Adolfo López Mateos, al poniente: 11.17 m con Emelia Ramírez Agustín y Eliseo Colín Lovera. Superficie aproximada 178.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 882/755/12, C. JUANA IRIS RIVERO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre que comunica a la cerrada Veracruz, lote 3, predio denominado Carranzaco, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.31 m con paso de servidumbre, al sur: 13.31 m con Silverio Rivero, al oriente: 11.80 m con Ariana Rivero Lázcano, al poniente: 12.56 m con Ana Yely Rivero Lázcano. Superficie aproximada 162.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

1.- Expediente 23014/52/2011, LA C. EVA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Guerrero, número 15 quince, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.82 m colinda con callejón de uso particular, al sur: en 35.40 m colinda con Lina Gómez Hernández, al oriente: en 12.88 m colinda con calle Guerrero, al poniente: en 10.83 m colinda con Abimael Hernández Gómez. Superficie total aproximada de 374.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de enero del año 2014.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

74-A1.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 269137/244/2013, EL C. HORACIO MONTIEL BRIONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza s/n, Colonia de

Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 126.42 mts. con David Bobadilla, al sur: 126.85 mts. con Víctor Manuel Jardón Zepeda, al oriente 26.73 mts. con Mariano Morales Villa, al poniente: 27.76 mts. con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada: 3,450.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

247.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S

Exp. 214/2013, SANTA ANGELICA GARCIA CORIA y JAZMIN CRUZ GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 10.00 y 10.00 mts. con Felipe Santaolalia Campuzano; al sur: 20.00 mts. con Rocío García Coria, al oriente: 9.00 mts. con María Luisa Ayala Trujillo; al poniente: 1.00 mts. con calle y 8.00 mts. con Felipe Santaolalia Campuzano. Con una superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a catorce de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 217/2013, SERVICIO MABIAN S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL C.P. ISAIAS ROJAS MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Boulevard Francisco Xavier Mina No. 6 Colonia Paraje El Cuetzillo, Municipio de Zacualpan, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 y 7.20 mts. linda con carretera a Cuetzillo; a sur: 54.21 mts. linda en cuatro medidas con propiedad del Sr. Adolfo García Bahena; al oriente: 148.00 mts. linda en tres medidas con el camino antiguo a Cuetzillo; al poniente: 185.50 mts. linda en siete medidas con carretera Zacualpan-Vuelta del Agua. Con una superficie aproximada de 5,895.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a trece de enero de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 218/2013, AGUSTIN BERUMEN CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 115.58 mts. colinda con el mismo vendedor; al sur: 116.60 mts. colinda con camino a Los Remedios; al oriente: 5.00 mts. colinda con el mismo vendedor; al poniente: 63.60 mts. colinda con el mismo vendedor, con una superficie aproximada de 4,292.24 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a treinta de agosto de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

231.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

Expediente No. 114/97/2013, MARIA DE LOS ANGELES LUJA YESCAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Retama" ubicado en el poblado de Coatepec, Estado de México, que mide y linda, al norte: 49.27 metros con Francisco González; al sur: 51.68 metros con calle; al oriente: 47.88 metros con calle; al poniente: 68.20 metros con Jade Luja Yescas. Con una superficie total de 2,843.16 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 84/68/2013, JOSE ANTONIO LOPEZ LOZANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cerro de Cuatepetl", ubicado en Juchitepec Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 61.00 metros con caño; al sur: 44.00 metros con falda; al oriente: 61.00 metros con cerro a. poniente: 80.00 metros con cerro. Con una superficie total de 3,701.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 100/83/2013, MARIA EUGENIA MONTES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en camino a Santa Rita en San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 62.85 metros con camino; al

sur: 62.85 metros con Barranca; al oriente: 167.00 metros con Orlando Treviño; al poniente: 175.94 metros con Andrés Soto. Con una superficie total de 10,778 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 115/98/2013, ILEANA ROBLES GIL. RIVAS y MARIBEL ESCOBAR RIVAS, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "La Era", lote Núm. 23, ubicado en calle María Angel Garibay s/n (antes Colorines), en San Miguel Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 45.50 metros con Sr. Roberto Germán; al sur: 45.00 metros con Sr. King; al oriente: 20.60 metros con propiedad privada; al poniente: 20.50 metros con calle María Angel Garibay (antes Colorines). Con una superficie total de 1049.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En supiencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 223/182/2013, ANTONIO EUSEBIO MUÑOZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tlazonco", ubicado en Guadalupe Victoria s/n, San Gregorio Cuautzingo, Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 49.74 metros con Juan Carbajal y Fidel Cervantes; al sur: 49.74 metros con Leticia Venegas; al oriente: 59.80 metros con Fidel Muñoz Espinoza; al poniente: 59.80 metros con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie total de 2,974.45 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 113/96/2013, EFRAIN LOYO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Milpizac", ubicado en la calle Libramiento s/n, San Diego Chalcatepehuacán, Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al primer norte: 45.00 metros con Ofelia Rivera; segundo norte: 7.00 metros con Félix Ramos, al primer sur: 43.46 metros con paso de servidumbre y un lado de río, segundo sur: 8.28 metros con paso de servidumbre llegar al río, al oriente: 48.82 metros con paso de servidumbre llegar a río carretera libramiento, al primer poniente: 14.86 metros con Félix Ramos, segundo poniente: 23.72 metros con Félix Ramos. Con una superficie total de 2,160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

Expediente No. 181/142/2013, ATILANO ROJAS GALINDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Los Llanos de San Juan de Dios", ubicado carril sin nombre, población de San Pablo Atlazalpan, Chalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 05.90 metros con Ejido de Zula; al sur: 05.90 metros con carril sin nombre; al oriente: 410.00 metros con Eufracio de Jesús; al poniente: 410.00 metros con Jesús Durán. Con una superficie total de 2,419.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Of. Núm. 227810000/85/2013, Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.

234.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 585/508/12, C. ANASTACIA CALLEJAS PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle "A", manzana S/N, lote 5, P.D. La Virgen, Col. La Virgen, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.16 mts con lote 6; al sur: 13.06 mts. con lote 4; al oriente: 7.14 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.03 mts. calle "A". Superficie aproximada: 92.64 m2 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 73987/332/13, C. JUAN HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Carlos Flores Rico, manzana 10, lote 6, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle Carlos Flores Rico; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 12.00 mts. con Alfredo Hernández Pérez; al poniente: 12.00 mts. con Eduardo Hernández Rivera. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1180/1042/12, C. YOLANDA QUIROZ BLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Quebrada No. 24, predio denominado El Gallito, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 5.50 mts. con Fortino Soberanes; al sur: 5.50 mts. con calle Quebrada No. 24; al oriente: 37.00 mts. con Juan Gómez; al poniente: 37.00 mts. con Ernestina Carbajal. Superficie aproximada: 83.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 1195/1057/12, C. LUIS MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculacion administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de inglaterra, manzana 03, lote 11, Sección La Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 12; al sur: 15.00 mts. con lote 10; al oriente: 08.00 mts. con lote 25; al poniente: 08.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres er tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 2403/450/11, C. SILVINA CRUZ GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú, manzana 2, lote 22, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 7.00 mts colinda con propiedad privada; al sur: 7.00 mts. colinda con 2da. calle de Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 20.70 mts colinda con lote 21; al poniente: 21.90 mts. colinda con lote 23. Superficie aproximada: 149.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de diciembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 70772/96/2013, C. JOSE DANIEL RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 1, No. Ext. S/N, No. Int. 9, poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 18.86 mts. con Agustín Sánchez; al sur: 18.86 mts. con lote 2; al oriente: 10.98 mts. con lote 13; al poniente: 11.00 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 206.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 70773/97/13, C. LUIS EDUARDO RAMIREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Circuito Puerta Grande Poniente, lote 2, No. Ext. S/N, No. Int. 7, poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 18.86 mts. con lote 1; al sur: 18.86 mts. con lote 3; al oriente: 10.70 mts. con lote 12; al poniente: 10.70 mts. con calle Circuito Puerta Grande Poniente. Superficie de: 200.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 7 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 62337/43/13, C. LUISA MEDINA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuernavaca S/N, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. calle Cuernavaca; al sur: 10.00 mts. con Sergio García Romo; al oriente: 26.00 mts. con Zeferina Cruz Díaz; al poniente: 26.00 mts. con Oscar Ascención García Romo. Superficie de: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 17 de diciembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Oorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

Exp. 66429/71/2013, C. JORGE MEJIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Segunda cerrada de Mangos sin número, Colonia San Pedro Atzompa, del predio denominado Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Oistrito de Otumba, México, mide y linda:

al norte: 15.00 mts. con Segunda cerrada de Mangos; al sur: 15.00 mts. con Gustavo Merino López; al este: 20.00 mts. con Alicia Estévez Eustaquio; al oeste: 20.00 mts. con Francisco Vicente Hernández. Superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 29 de noviembre de 2013.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

255.-21, 24 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,104 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE EDUARDO RODRIGUEZ VAZCONCELOS, QUE OTORGARON LOS SEÑORES ANA MARIA HERNANDEZ ARROYO POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y COMO APODERADA DE LA SEÑORA TERESA RODRIGUEZ HERNANDEZ; Y EL SEÑOR LUIS RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MAYO DEL 2013.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA. (RUBRICA).

69-A1.- 20 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,325 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JAIME MORGA LOPEZ, QUE OTORGARON LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN ALTAMIRA SARMIENTO Y JAIME OMAR MORGA ALTAMIRA, LA PRIMERA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y EL SEGUNDO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DEL DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2013.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,

M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDARIZ MUNGUIA. (RUBRICA).

69-A1.- 20 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura 54,650 volumen 1076 del 11 de diciembre del 2013, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIO MAGDALENO CASTRO FIGUEROA, compareciendo los señores JAVIER CASTRO VALDOVINOS y MARIO ALBERTO CASTRO FERNANDEZ a título de "únicos y universales herederos" y el primero a título "albacea".- Aceptando el cargo el albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de diciembre del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

212.- 20 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del articulo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54428, volumen 1070 de fecha 15 de octubre de 2013, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS LORENZO SANTOS, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 01 de Junio del 2000.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 07 de enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

213.- 20 y 29 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54576, volumen 1074 de fecha 02 de diciembre de 2013, la señora TERESA GUADALUPE ORTEGA SALCEDO, la señora ANGELA ORTEGA SALCEDO, la señora JOSEFINA ORTEGA SALCEDO, el señor RICARDO ORTEGA SALCEDO, dieron inicio a la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA SALCEDO GARCIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 13 de agosto del 2008.

Ecatepec de Mor., Méx., a 07 de Enero de 2014.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ
NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

214.- 20 y 29 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

GRANDE ifrem

"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN."

NO. OFICIO: 227B13212/1455/2013
ASUNTO: PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE IMELDA PAREDES ESCORZA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" ,EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 308, VOLUMEN 144, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE MAYO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE **UNIDAD HABITACIONAL "B" DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NÚMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA CUATRO ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMA DE CANTERAS", EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL, TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

SUPERFICIE DE: **86.85 METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 5.83 METROS CON LOTE 03.
AL SUR: EN 5.83 METROS CON AVENIDA DEL PEDREGAL.
AL ORIENTE: EN 14.90 METROS CON LOTE 1.
AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA QUEBRADA QUE VA DE NORTE A SUR, EN 2.70 METROS, Y EN 3 METROS 75 MILÍMETROS CON PATIO POSTERIOR A LA COCINA; QUIEBRA AL NORTE, EN 1.10 METROS CON COCINA: QUIEBRA AL PONIENTE, EN 1.75, CON COMEDOR: QUIEBRA AL SUR, EN 2.20, CON ESCALERA: QUIEBRA AL PONIENTE EN 1.75, CON ESCALERA, QUIEBRA AL NORTE EN UN METRO DIEZ CENTÍMETROS CON ESCALERA Y QUIEBRA NUEVAMENTE AL PONIENTE, EN 2 METROS 825 MILÍMETROS CON TOILET y PATIO ANTERIOR, SIEMPRE EN LA UNIDAD "A"

EN EL SEGUNDO NIVEL LINDA:
AL NORTE: EN 6 METROS 785 MILÍMETROS, CON LOTE 3, ESPACIO PROPIO DE POR MEDIO;
AL SUR: EN 4 METROS 875 MILÍMETROS, CON AVENIDA DEL PEDREGAL, ESPACIO PROPIO DE POR MEDIO;
AL ORIENTE: EN 8.5, CON LOTE 1.
AL PONIENTE: EN UNA LÍNEA QUEBRADA QUE VA DEL NORTE AL SUR, EN 3, METROS 75 MILÍMETROS, CON BAÑO; QUIEBRA AL NORTE, EN 145 MILÍMETROS, CON BAÑO; QUIEBRA AL PONIENTE, EN 1.75 METROS, CON HALL QUIEBRA AL SUR EN 2.20 METROS, CON ESCALERA; QUIEBRA AL PONIENTE EN 1.75 METROS CON ESCALERA; QUIEBRA AL NORTE, EN 145 MILÍMETROS, CON ESCALERA Y QUIEBRA AL PONIENTE NUEVAMENTE, EN 3 METROS 225 MILÍMETROS, CON
RECAMARA, SIEMPRE DE LA UNIDAD "A".

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARÁ UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MÉXICO

LIC. MARCELINO PULIDO HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

72-A1.-21, 24 y 29 enero.

RECICLEVA S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.

TOTAL DE ACTIVO	1,345.403.00
TOTAL DE PASIVO	3,876.787.00
CAPITAL	.00
CAPITAL SOCIAL	100.000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,946.635.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	-684.749.00
TOTAL DE CAPITAL	-2,531.384.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1,345.403.00

Naucalpan, Edo. de México a 30 de noviembre de 2013.

Liquidadora

Eva Gómez Mora

(Rúbrica).

45-A1.-15, 29 enero y 13 febrero.

CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad denominada **"CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY" S.A. DE C.V.**, mediante resolución unánime adoptada mediante la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha catorce de octubre del dos mil trece, se acordó el cambio de régimen jurídico (TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD) a **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia se modificaron íntegramente sus estatutos sociales, para quedar en los términos de la citada acta de asamblea, lo anterior para los efectos a que haya lugar en derecho.

Por lo que en adelante dicha sociedad se denominará **"CLINICA S.P.A. EXTREME BEAUTY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de octubre del 2013.

SEÑORA JAN ALIN ZAMUDIO GONZALEZ DE COSSIO
ADMINISTRADOR UNICO
(RUBRICA).

22-A1.-9, 20 y 29 enero.

BALANCE GENERAL AL 30 NOV 13

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE :

CAJA	0.00
BANCOS	3,000,000.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	3,000,000.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST.	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	0.00

TOTAL DE ACTIVO 3,000,000.00

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00

PASIVO LARGO PLAZO

CAPITAL	3,000,000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO :	3,000,000.00

CAPITAL

COSTO DE VENTAS	0.00
MANO DE OBRA	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 3,000,000.00

22-A1.-9, 20 y 29 enero.

ANEXO UNO

PRECIOS PUBLICOS EJERCICIO 2014

LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Art. 52. El Organismo Operador de Agua tendrá la facultad de cobrar los aprovechamientos y contribuciones contenidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en esta ley y demás disposiciones aplicables.

El Organismo Operador publicará en la Gaceta del Gobierno del Estado las cuotas y tarifas por los servicios que preste y los precios de actividades diferentes a las relacionadas con la prestación directa de los servicios

Art. 53. Los usuarios de los servicios de agua y drenaje están obligados a pagar las cuotas y tarifas que publique el Organismo Operador de agua.

PRECIOS PÚBLICOS.

DERIVACIONES NO DOMÉSTICAS (LOCAL COMERCIAL ADOSADO A UNA VIVIENDA)

Para el ejercicio 2014, los inmuebles de uso habitacional con COMERCIO BÁSICO ADOSADO A UNA VIVIENDA, pagarán los servicios de agua y drenaje, por cada una de las derivaciones existentes, conforme a la clasificación de giros y promedios de consumo que enseguida se detallan, cuando no cuenten con medidor instalado. El costo por metro cúbico será el determinado para uso no doméstico, previsto en el artículo 130 fracciones II, inciso B, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CLASIFICACIÓN DE GIROS

GIROS SECOS: Locales en los que se utilice el agua solo para uso del personal que labora en el mismo tales como:

Abarrotes, Equipo de sonido, Perfumería, Aceites lubricantes, Equipo de video y filmación, Pinturas y solventes, Agencias de publicidad, Escritorio público, Plomería, Agencias de viajes, Expendio de pan, Antojitos, Productos de plástico, Alquiler de sillas y vajilla, Farmacias, Pronósticos deportivos, Ferretería, Refaccionaria, Accesorios, Artículos de limpieza, Taller Fibra de vidrio, Expendio de Refrescos y cerveza, Forrajes y pasturas, Regalos, Artículos de piel, Funeraria, Joyería y Relojería, Artículos deportivos, Herrería, Renovación y reparación de llantas, Artículos importados, Impermeabilizantes, Reparación de calzado, Artículos para el hogar, Imprenta, Venta de Ropa, Artículos para fiestas, Rótulos y mantas, Auto eléctrico, Juegos electrónicos, Sastrería, Bicicletas, Juguetería, Serigrafía, Bisutería, Libros, periódicos y revistas, Bonetería, Lonja mercantil, Boutique, Lotería, Taller de costura, Carbonería, Taller de electrodomésticos, Equipo de cómputo, Pañales desechables, Tapicería, Carpintería, Material de plomería, Telas, casimires y blancos, Materias primas, Tlapalería, Cerrajería, Mercería, papelería, Torno y herramientas, Cocinas integrales, Misceláneas, Uniformes, Cortinas y alfombras, Mofles, Vulcanizadora, Cremería y salchichería, Motocicletas, Video club, Vidriería y Cristalería, decoración, Mudanzas y transporte, Depósito cerveza, Mueblería, Vidrio y aluminio, Óptica, Zapatería, Paquetería, Dulcería, Peletería, Electrónica.

GIROS SEMIHÚMEDOS:

Aquellos que por su actividad presentan un mayor consumo que la clasificación anterior; no obstante el agua no deberá ser utilizada en el proceso productivo **y el personal que labora en el mismo no excederá de cinco personas**; Tales como (en forma enunciativa):

Acuario, Florería, Pollería, Carnicería, Hojalatería y pintura, Recaudería, Consultorio, Mecánica en general, Peluquería, Cremería, Estética, Lonchería, Veterinaria, Pulquería, Abarrotes, Vinos y licores, Despacho, Agencia de viajes, Azulejos y muebles para baño, Venta material eléctrico y electrónico.

GIROS HÚMEDOS:

Comercios que utilicen el agua en su actividad, requiriendo un mayor consumo, tales como: (en forma enunciativa)

Antojitos, Fonda, Rosticería, Cocina económica, Restaurant, Jugos y licuados, Tortillería, Elaboración y comercialización de alimentos, Ostionería y mariscos, Guarderías, Jardín de niños, Gimnasio, Bares, Cantinas, Pizzería con atención a clientes, panadería, pastelería, abarrotes, Vinos y licores, Despachos, escuelas.

PROMEDIO BIMESTRAL A COBRAR POR DERIVACION COMERCIAL (SIN MEDIDOR)	
GIROS	PROMEDIO m3
Secos	15
Semihúmedos	40
Húmedos	55

Nota: Para consumo de agua en edificios de departamentos, vecindades y en cualquier tipo de conjunto urbano **que tenga para su servicio una sola toma de agua sin medidor o que teniéndolo éste se encuentre en desuso** y que cuenten con instalaciones hidráulicas para el servicio de agua potable **para cada casa habitación, departamento o viviendas existentes, se pagará por cada una de ellas la tarifa bimestral correspondiente establecidas en las fracciones I y II incisos B, del artículo 130 del código Financiero del Estado de México y Municipios,** sin que en ningún caso el importe a pagar sea inferior a la cuota mínima que corresponda.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados del a coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tenga a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA VENTA DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

TARIFA

1.- Por las bases de Invitación Restringida:

Monto de la operación			2013	2014 Incremento 4%
De $ 500,001.00	hasta	$ 600,000.00	$399.00	$414.96
De $ 600,001.00	hasta	$ 700,000.00	456.00	474.24
De $ 700,001.00	hasta	$ 800,000.00	513.00	533.52
De $ 800,001.00	hasta	$ 900,000.00	570.00	592.80
De $ 900,001.00	hasta	$1,000,000.00	627.00	652.08
De $1,000,001.00	hasta	$1,100,000.00	684.00	711.36
De $1,100,001.00	hasta	$1,200,000.00	741.00	770.64
De $1,200,001.00	hasta	$1,300,000.00	798.00	829.92
De $1,300,001.00	hasta	$1,400,000.00	855.00	889.20
De $1,400,001.00	hasta	$1,500,000.00	912.00	948.48

2.- Por las bases de Licitación Pública:

Monto de la operación			2013	2014 Incremento 4%
De $1,500,001.00	hasta	$2,000,000.00	$1,140.00	$1,185.60
De $2,000,001.00	hasta	$3,000,000.00	1,425.00	1,482.00
De $3,000,001.00	hasta	$4,000,000.00	1,710.00	1,778.40
De $4,000,001.00	hasta	$5,000,000.00	2,280.00	2,371.20
De $5,000,001.00	hasta	$6,000,000.00	2,850.00	2,964.00
De $6,000,001.00	hasta	$7,000,000.00	3,420.00	3,556.80
De $7,000,001.00	hasta	$8,000,000.00	3,990.00	4,149.60
De $8,000,001.00	hasta	$9,000,000.00	4,560.00	4,742.40
De $9,000,001.00	hasta	En adelante	5,130.00	5,335.20

POR LA EXPEDICION O RENOVACION DEL PERMISO PARA LA DISTRIBUCION DE AGUA A TRAVES DE CAMIONES CISTERNA (PIPAS) A CONSUMIDORES, VIGENCIA DE UN AÑO Y POR CAMION CISTERNA.

CAMIONES CISTERNA PARTICULARES
PRECIOS PUBLICOS 2014

1.- Costo de permiso a particulares por camión cisterna (pipa)

Capacidad pipa m3	Costo de permiso 2013	Costo de permiso 2014	Diferencia 2014 Incremento 4%
8	$13,289.36	$13,820.93	$ 531.57
9	13,289.36	13,820.93	531.57
10	13,289.36	13,820.93	531.57
16	21,261.63	22,112.10	850.47
20	26,578.69	27,641.84	1,063.15
Costos más I.V.A.			

2.- Costo de venta de cupones

M3/cupón	Costo por cupón 2013	Costo por cupón 2014	Diferencia 2014 Incremento 4%
8	$137.32	$142.81	$5.49
9	154.31	160.48	6.17
10	171.54	178.40	6.86
16	274.65	285.64	10.99
18	311.66	324.13	12.47
20	343.38	357.12	13.74

CAMIONES CISTERNA DE S.A.P.A.S.E.
PRECIOS PUBLICOS 2014

1.- Costo de venta de cupones

M3/cupón	Costo por cupón 2013	Costo por cupón 2014	Diferencia 2014 Incremento 4%
8.5	$171.00	$177.84	$6.84
9.0	181.00	188.24	7.24
9.5	191.00	198.64	7.64
10.5	212.00	220.48	8.48
11.0	222.00	230.88	8.88
25.0	503.00	523.12	20.12
28.0	563.00	585.52	22.52

VENTA DE MEDIDORES PRECIOS PUBLICOS 2014			
DIAMETRO MEDIDOR	**COSTO**	**I.V.A.**	**COSTO TOTAL**
13mm Normal	**$ 950.00**	**$ 152.00**	**$1,102.00**
13mm Digital	**3,000.00**	**480.00**	**3,480.00**
19mm	**1,960.00**	**313.60**	**2,273.60**
26mm	**2,860.00**	**457.60**	**3,317.60**
39mm	**7,450.00**	**1,192.00**	**8,642.00**
51mm	**9,980.00**	**1,596.80**	**11,576.80**

GASTOS DE INSTALACION DE MEDIDOR PRECIOS PUBLICOS	
DIAMETRO MEDIDOR	**COSTO GASTOS INSTALACION**
13mm (1/2")	**$ 777.12**
19mm (3/4")	**1,165.62**
26mm (1")	**1,554.12**
39mm (1 ½")	**1,942.62**
51mm (2")	**2,331.12**
	COSTOS MA5 IVA

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SON APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBEN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS POR FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y POR EL USO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, DISTINTOS DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, APORTACIONES DE MEJORAS E INGRESOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN HACENDARIA, Y LOS QUE OBTENGAN LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

QUE UNA VEZ IDENTIFICADO EL SERVICIO COMO UNA FUNCIÓN DE DERECHO PÚBLICO Y TODA VEZ QUE NO EXISTE DEFINIDO UN DERECHO QUE DETERMINE UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN QUE PERMITA RESARCIR EN PARTE EL GASTO A LAS AUTORIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO POR LA SATISFACCIÓN DEL MISMO, SE TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN QUE FIJA EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES Y LA PRESTACION DE DIFERENTES SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 CONFORME LO SIGUIENTE:

POR LA EXPEDICION DE CERTIFICACIONES Y DIFERENTES SERVICIOS, SE PAGARAN LOS DERECHOS SIGUIENTES:

CONCEPTOS Y/O SERVICIOS	COSTO 2013	COSTO 2014	DIFERENCIA 2014 INCREMENTO
Copia certificada de recibo de pago uso domestico	**$87.00**	**$91.00**	**$4.00**
Copia certificada de recibo de pago uso comercial	**91.00**	**95.00**	**4.00**
Cambio de nombre	**71.72**	**75.00**	**3.28**
Fe de erratas	**Sin costo**	**Sin costo**	**Sin costo**
Constancia de no suministro de servicios	**130.00**	**136.00**	**6.00**
Servicio de desazolve con equipo Vactor	**450.00**	**468.00**	**18.00**
Servicio de inspección y/o verificación	**Sin costo**	**64.76**	**64.76**
Servicio de limpieza de fosa séptica domestica	**600.00**	**624.00**	**24.00**
Servicio de limpieza de fosa séptica comercial	**600.00**	**624.00**	**24.00**
Tambo de agua de 200 litros	**6.00**	**6.50**	**0.50**

C.P. JOSÉ MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
S.A.P.A.S.E.
(RÚBRICA).

SAPASE

ANEXO DOS

TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

S.A.P.A.S.E.

COLONIAS CON SUMINISTRO DE AGUA POR TANDEO

LOC	LUGAR	DESCRIPCION	HORAS POR MES 2014	DESCUENTO	OBSERVACIONES
1	[Hidrante-08]Ampliación San Pedro Xalostoc	15 DIAS AL MES	90	40 %	
2	[Hidrante-08]Arboledas Xalostoc (Parte alta)	3 DIAS AL MES	18	50 %	
3	[Hidrante-08]Benito Juárez Norte (Xalostoc)	4 DIAS AL MES	24	50 %	
4	[Hidrante-08]Ciudad Cuauhtémoc Sección GED 2000 Parte A	1 DIAS AL MES	6	50 %	
5	[Hidrante-08]CTM La Guadalupana (Ciudad Cuauhtémoc)	5 DIAS AL MES	30	50 %	
6	[Hidrante-08]Ejidos de Santa María Chiconautla	5 DIAS AL MES	120	30 %	
7	[Hidrante-08]GEO 2000 (Desde Avenida Revolución hasta Calle Esquilo)	1 DIAS AL MES	6	50 %	
8	[Hidrante-08]La Agüita I y II	5 DIAS AL MES	60	40 %	
9	[Hidrante-08]La Lomita (Parte Alta, Parte Baja y Parte Media)	4 DIAS AL MES	48	50 %	
10	[Hidrante-08]La Mesa (Benito Juárez Norte Xalostoc)	2 DIAS AL MES	24	50 %	
11	[Hidrante-08]Los Bordos (Parte Alta: De Manzanos Hacia Arriba)	4 DIAS AL MES	48	50 %	
12	[Hidrante-08]Mirador (Parte Alta: De San Luis a Oaxaca)	4 DIAS AL MES	48	50 %	
13	[Hidrante-08]San Andrés de la Cañada	3 DIAS AL MES	36	50 %	
14	[Hidrante-08]San Carlos Cantera (Mz 53,Lotes 12 al 21	15 DIAS AL MES	180	30 %	
15	[Hidrante-08]San Carlos Cantera (Mz 70,Lotes 13 al 15	15 DIAS AL MES	180	30 %	
16	[Hidrante-08]San Carlos Cantera (Mz 71,Lotes 1 al 5	15 DIAS AL MES	180	30 %	
17	[Hidrante-08]San Carlos Cantera (Mz.52,Lotes 1 al 10	15 DIAS AL MES	180	30 %	
18	[Hidrante-08]Tablas del Pozo (Parte Alta)	4 DIAS AL MES	48	50 %	
19	[Hidrante-08]Vista Hermosa (Entre Amapola, Nardo, Eucalipto, Croquis C)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
20	[Hidrante-08]Vista Hermosa (Entre Azucenas, Puerto Grande, Crisantemo. Croquis B)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
21	[Hidrante-08]Vista Hermosa (Entre Chabacanos, Las Torres, Azucenas. Croquis F)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
22	[Hidrante-08]Vista Hermosa (Entre Pto. México y pto. colorado)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
23	[Hidrante-08]Vista Hermosa (Parte Alta Croquis A: Entre Nardo, Crisantemo, Gardenias)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
24	[Hidrante-08]Vista Hermosa (P Baja Entre Rosales, Las Torres e Ignacio Allende)	4 DIAS AL MES	96	40 %	
25	[Hidrante-09] Cartolandia I y II	13 DIAS AL MES	312	10 %	
26	Abel Martinez Montañez	30 DIAS AL MES	720	0 %	
27	Adolfo Ruiz Cortines	12 DIAS AL MES	288	20 %	
28	Álamos de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
29	Alborada	16 DIAS AL MES	384	10 %	
30	Aldeas de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
31	Alfredo del Mazo	30 DIAS AL MES	540	0 %	
32	Almárcigo (El Norte, Calle Acambay)	4 DIAS AL MES	24	50 %	
33	Almárcigo (El Sur, El rosal, Hacia abajo)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
34	Altavilla	13 DIAS AL MES	312	10 %	
35	Ampliación 19 de Septiembre (1a. SECC.)	30 DIAS AL MES	180	30 %	
36	Ampliación 19 de Septiembre (2a. SECC.)	30 DIAS AL MES	180	30 %	

37	Ampliación Atlautenco	6 DIAS AL MES	72	40 %	
38	Ampliación Chiconautla	15 DIAS AL MES	180	30 %	
39	Ampliación Códice Mendocino	16 DIAS AL MES	384	10 %	
40	Ampliación Cuanalco	8 DIAS AL MES	48	50 %	
41	Ampliación El Carmen	30 DIAS AL MES	540	0 %	
42	Ampliación Guadalupe Victoria A	30 DIAS AL MES	720	0 %	
43	Ampliación Guadalupe Victoria	15 DIAS AL MES	90	40 %	
44	Ampliación Izcalli Ecatepec (100, 177, 451)	15 DIAS AL MES	360	10 %	
45	Ampliación Joyas Ecatepec	30 DIAS AL MES	540	0 %	
46	Ampliación La Virgen	4 DIAS AL MES	40	50 %	
47	Ampliación Lázaro Cárdenas Termo	16 DIAS AL MES	384	10 %	
48	Ampliación Llano de los Báez Sección Izcalli	30 DIAS AL MES	660	0 %	
49	Ampliación Nicolás Bravo	16 DIAS AL MES	288	20 %	
50	Ampliación Nueva Díaz Ordaz	16 DIAS AL MES	384	10 %	
51	Ampliación Pedro Ojeda Paullada	16 DIAS AL MES	384	10 %	
52	Ampliación Playas San Juan	30 DIAS AL MES	360	10 %	
53	Ampliación Progreso Guadalupe Victoria	30 DIAS AL MES	360	10 %	
54	Ampliación Providencia	INEPENDIENTE			
55	Ampliación Sagitario	16 DIAS AL MES	384	10 %	
56	Ampliación San Francisco Xalostoc	12 DIAS AL MES	144	30 %	
57	Ampliación San José Jajalpa	30 DIAS AL MES	600	0 %	
58	Ampliación San José xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
59	Ampliación San Miguel Xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
60	Ampliación Santa Clara (entre la palma y buena vista)	8 DIAS AL MES	192	30 %	
61	Ampliación Tablas del Pozo (Rinconada)	8 DIAS AL MES	96	40 %	
62	Ampliación Tulpetlac (Tecuexcomac)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
63	Ampliación Tulpetlac Norte	INEPENDIENTE			
64	Ampliación Tulpetlac Sur	SISTEMA INEPENDIENTE			
65	Ampliación Tulpetlac Zona Comunal	12 DIAS AL MES	144	30 %	
66	Ampliación Valle de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
67	Ampliación Valle de Aragón Sección A	16 DIAS AL MES	384	10 %	
68	Ampliación Viveros Xalostoc	13 DIAS AL MES	156	30 %	
69	Ampliación Fuentes de San Cristóbal	30 DIAS AL MES	540	0 %	
70	Aquiles Serdán	30 DIAS AL MES	540	0 %	
71	Aragón de las Fuentes	16 DIAS AL MES	384	10 %	
72	Arboledas de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
73	Arboledas San Carlos	INEPENDIENTE			
74	arboledas xalostoc (Parte Baja)	4 DIAS AL MES	40	50 %	
75	Barrio de las Salinas	30 DIAS AL MES	720	0 %	
76	Barrio El Ranchito	30 DIAS AL MES	720	0 %	
77	Barrio Nuevo Tultitlán	30 DIAS AL MES	720	0 %	
78	Barrio Nuevo Tultitlán (Listado oficio Julio 2007)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
79	Benito Juárez 1a. Sección Tulpetlac	6 DIAS AL MES	144	30 %	
80	Benito Juárez 2a. y 3a. Sección Tulpetlac	6 DIAS AL MES	144	30 %	
81	Benito Juárez Xalostoc (Por la Jumex)	13 DIAS AL MES	156	30 %	
82	Bienestar para la Familia	30 DIAS AL MES	720	0 %	
83	Bonito Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
84	Bonito las Flores (Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	90	40 %	
85	Bosques de Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
86	Bosques de Tulpetlac	12 DIAS AL MES	288	20 %	
87	Bosques San Javier	30 DIAS AL MES	720	0 %	
88	Bulevares de San Cristóbal (Parte Baja: De Morelos a Av. 30-30 Revolución Nal.)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
89	Bulevares Impala	30 DIAS AL MES	720	0 %	

90	Buenavista Cerro Gordo	4 DIAS AL MES	48	50 %	
91	Buenavista Santa Clara	8 DIAS AL MES	96	40 %	
92	Buenavista Zona Urbana	8 DIAS AL MES	96	40 %	
93	Buenos Aires	5 DIAS AL MES	60	40 %	
94	Bulevares Ecatepec (San Cristóbal Parte Alta: De Morelos a Álamo)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
95	Tierra Blanca calles: salina cruz, Campeche, principe, progreso, rico, Lázaro cardenas, quintanarro, Cda. Príncipe, cda. Salina cruz, cda. Campeche, marqués, Encino, pajaritos y tres palos	9 DIAS AL MES	103	30 %	
96	Calvario o Tlazalpa I	12 DIAS AL MES	144	30 %	
97	Campamento IJPREZ	12 DIAS AL MES	288	20 %	
98	Campiñas de Aragón (INDECO Santa Clara)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
99	Cantera Guadalupana	15 DIAS AL MES	180	30 %	
100	Carlos Hank González	15 DIAS AL MES	180	30 %	
101	Casas Coloniales de San Cristóbal	30 DIAS AL MES	540	0 %	
102	Casas Reales	10 DIAS AL MES	240	20 %	
103	Castillos de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
104	Central Michoacana	16 DIAS AL MES	384	10 %	
105	Cerca de Arbules Predio Contreras	10 DIAS AL MES	120	30 %	
106	Chula Vista	15 DIAS AL MES	180	30 %	
107	Cinco de Septiembre	12 DIAS AL MES	288	20 %	
108	Ciudad Amanecer	16 DIAS AL MES	384	10 %	
109	Ciudad Azteca Oriente (2a. y 3ra. Sección)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
110	Ciudad Azteca Oriente 2a. Y 3ra. Sección (Manzana 500 a la 600)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
111	Ciudad Azteca Poniente (1ra. Sección)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
112	Ciudad Azteca Poniente 1ra. Sección (De Avenida R1 a Boulevard de los Dioses)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
113	Ciudad Cuauhtémoc (Barrio I, II Y III)	1 DIAS AL MES	12	50 %	
114	Ciudad Cuauhtémoc (Nopalera I)	1 DIAS AL MES	12	50 %	
115	Ciudad Cuauhtémoc (Nopalera II)	1 DIAS AL MES	12	50 %	
116	Ciudad Cuauhtémoc Sección Chalmita	10 DIAS AL MES	120	30 %	
117	Ciudad Cuauhtémoc Sección Chiconautlan 3000	1 DIAS AL MES	12	50 %	
118	Ciudad Cuauhtémoc Sección Coyonomotla	1 DIAS AL MES	12	50 %	
119	Ciudad Cuauhtémoc Sección Cuitláhuac	10 DIAS AL MES	120	30 %	
120	Ciudad Cuauhtémoc Sección Curva 100 Pesos	10 DIAS AL MES	120	30 %	
121	Ciudad Cuauhtémoc Sección El Calvario	10 DIAS AL MES	120	30 %	
122	Ciudad Cuauhtémoc Sección Embajadas	10 DIAS AL MES	120	30 %	
123	Ciudad Cuauhtémoc Sección GEO 2000	1 DIAS AL MES	12	50 %	
124	Ciudad Cuauhtémoc Sección Las Torres	10 DIAS AL MES	120	30 %	
125	Ciudad Cuauhtémoc Sección Moctezuma	10 DIAS AL MES	120	30 %	
126	Ciudad Cuauhtémoc Sección Niños Héroes	5 DIAS AL MES	60	40 %	
127	Ciudad Cuauhtémoc Sección Nopalera Chica I	1 DIAS AL MES	12	50 %	
128	Ciudad Cuauhtémoc Sección Quetzalcoatl	10 DIAS AL MES	120	30 %	
129	Ciudad Cuauhtémoc Sección Santa Cruz 1a., 2a., 3a.	10 DIAS AL MES	120	30 %	
130	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tecaxtilla	10 DIAS AL MES	120	30 %	
131	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tecuescongo	10 DIAS AL MES	120	30 %	
132	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tepetzingo Chico	10 DIAS AL MES	120	30 %	
133	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tepetzingo II	10 DIAS AL MES	120	30 %	
134	Ciudad Cuauhtemoc Sección Tepoztlaco	10 DIAS AL MES	120	30 %	
135	Ciudad Cuauhtemoc Sección Tizuc	10 DIAS AL MES	120	30 %	
136	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tlacochalma	10 DIAS AL MES	120	30 %	
137	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tláloc	10 DIAS AL MES	120	30 %	
138	Ciudad Cuauhtémoc Sección Tlazalpa II	10 DIAS AL MES	120	30 %	
139	Ciudad Cuauhtemoc Sección Tonatiuh	10 DIAS AL MES	120	30 %	
140	Ciudad Cuauhtémoc Sección Xochiquetzal	10 DIAS AL MES	120	30 %	
141	Ciudad Cuauhtémoc Sección Zacatenco	10 DIAS AL MES	120	30 %	

142	Ciudad Driente	16 DIAS AL MES	384	10 %	
143	Coatzochico Tulpetlac	INEPENDIENTE			
144	Códice Mendocino I y II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
145	Colinas de Ecatepec	10 DIAS AL MES	60	40 %	
146	Colonial Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
147	Colonial Morelos	30 DIAS AL MES	720	0 %	
148	Colonial Panorámica	13 DIAS AL MES	156	30 %	
149	Colonos de México (Alfredo Torres Martínez)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
150	Comixco Primero	16 DIAS AL MES	192	30 %	
151	Congreso de la Unión	16 DIAS AL MES	384	10 %	
152	Conjunto Ehécatl (Paseos Ecatepec)	30 DIAS AL MES	120	30 %	
153	Conjunto Ejecutivo	16 DIAS AL MES	384	10 %	
154	Conjunto Galaxia	30 DIAS AL MES	720	0 %	
155	Conjunto Guanajuato	12 DIAS AL MES	288	20 %	
156	Conjunto Habitacional Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
157	Conjunto Habitacional Las Bugambilias de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
158	Conjunto Habitacional Las Huertas (Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
159	Conjunto Habitacional Valle de Ecatepec (Lotes G y J)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
160	Conjunto La Salitrera (Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
161	Conjunto Morelos	12 DIAS AL MES	288	20 %	
162	Conjunto Pirules	12 DIAS AL MES	288	20 %	
163	Conjunto Pirules I Ballisco	15 DIAS AL MES	180	30 %	
164	Conjunto Rinconada San Martin de Porres Edificio	12 DIAS AL MES	288	20 %	
165	Conjunto San Mauricio	8 DIAS AL MES	192	30 %	
166	Conjunto Urbano Lote 8	8 DIAS AL MES	192	30 %	
167	CROC (Av. Central)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
168	CROC Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
169	CTM XIV (Unidad Obrero Habitacional)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
170	Cuanalco I	10 DIAS AL MES	240	20 %	
171	Cuanalco II	10 DIAS AL MES	240	20 %	
172	Cuauhtémoc Xalostoc (Parte SAPASE)	30 DIAS AL MES	360	10 %	
173	Cuaupanepantla	INDEPENDIENTE			
174	Cuchilla de la Draga	12 DIAS AL MES	288	20 %	
175	Cuchilla Rosales	12 DIAS AL MES	288	20 %	
176	Desarrollo de Auris	30 DIAS AL MES	720	0 %	
177	Diecinueve de Septiembre Norte (De Calle 11 a Carretera Texcoco)	5 DIAS AL MES	120	30 %	
178	Diecinueve de Septiembre Sur (De Palomas a Calle 15)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
179	Dieciséis de Septiembre	16 DIAS AL MES	384	10 %	
180	Diez de Abril	30 DIAS AL MES	540	0 %	
181	División del Norte	12 DIAS AL MES	288	20 %	
182	Doce de Diciembre	30 DIAS AL MES	720	0 %	
183	Dominicos	INDEPENDIENTE			
184	Dos de octubre (Área Mackey)	8 DIAS AL MES	96	40 %	
185	Ecatepec 2000	16 DIAS AL MES	384	10 %	
186	Ecatepec las Fuentes (Circuito Unidad Habitacional)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
187	Ejército del Trabajo I, II y III	16 DIAS AL MES	384	10 %	
188	Ejidal Emiliano Zapata (Cabecera Municipal)	5 DIAS AL MES	60	40 %	
189	Ejidal Lázaro Cárdenas Termoeléctrica	15 DIAS AL MES	360	10 %	
190	Ejidal Margarito F. Ayala Sección Sur	INDEPENDIENTE			
191	Ejidal Tulpetlac	8 DIAS AL MES	192	30 %	
192	Ejidos de San Cristóbal (López Portillo, Chopos)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
193	Ejidos de Santa María Tulpetlac (De Gran Canal a Avenida Central)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
194	El Árbol	16 DIAS AL MES	192	30 %	
195	El Arbolito Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	

196	El Callejón	13 DIAS AL MES	156	30 %	
197	El Calvario (Parte Alta)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
198	El Calvario (Parte Baja)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
199	El Capulín (1A. Y 2a. CDA. DE ALLENDE)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
200	El Capulín (Parte Baja)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
201	El Cardonal Xalostoc	13 DIAS AL MES	156	30 %	
202	El Carmen	30 DIAS AL MES	540	0 %	
203	El Chamizal	12 DIAS AL MES	288	20 %	
204	El Chamizal (Entre Lázaro Cárdenas y Francisco Madero)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
205	El Chamizal (Entre Río de los Remedios y Lázaro Cárdenas)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
206	El Chamizalito	12 DIAS AL MES	288	20 %	
207	El Charco (Av. R1 hasta Av. Gran Canal)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
208	El Charco (Entre Gran Canal y Av. R-1)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
209	El Charco (Gran Canal, Via Morelos)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
210	El Charco Zona Industrial	INDEPENDIENTE			
211	El Cortijo	SISTEMA INDEPENDIENTE			
212	El Cuervo	SISTEMA INDEPENDIENTE			
213	El Diamante Guadalupe Victoria	15 DIAS AL MES	144	30 %	
214	El Dique	30 DIAS AL MES	720	0 %	
215	El Gallito (San Jaco)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
216	El Hoyo del Tepetate	10 DIAS AL MES	120	30 %	
217	El Jagüey Jajalpa	30 DIAS AL MES	540	0 %	
218	EL Manchón(Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	144	30 %	
219	El Obraje (Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	144	30 %	
220	El Ostor (Avenida Toluca y Calle Tultepec)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
221	El Paraíso	12 DIAS AL MES	288	20 %	
222	El Pedregal	INDEPENDIENTE			
223	El Pocito	13 DIAS AL MES	156	30 %	
224	El Potrero	30 DIAS AL MES	720	0 %	
225	El Pozo (Cabecera Municipal)	6 DIAS AL MES	144	30 %	
226	El Pozo (Las 40 Casas)	6 DIAS AL MES	144	30 %	
227	El Ranchito	30 DIAS AL MES	720	0 %	
228	El Rancho Jajalpa	15 DIAS AL MES	360	10 %	
229	El Rosal de Guadalupe Victoria	15 DIAS AL MES	144	30 %	
230	El Tejocote	30 DIAS AL MES	240	20 %	
231	El Terremoto (Prolongación de Guadalupe Victoria)	12 DIAS AL MES	96	40 %	
232	El Xalostoc Nardo	13 DIAS AL MES	156	30 %	
233	Emiliano Zapata 1a. y 2da. Sección	12 DIAS AL MES	288	20 %	
234	Esfuarzo Nacional	13 DIAS AL MES	312	10 %	
235	Estrella de Oriente	16 DIAS AL MES	384	10 %	
236	Ex Hacienda de Jáuregui	30 DIAS AL MES	720	0 %	
237	Ex-rancho Jajalpa	12 DIAS AL MES	144	30 %	
238	Faja de Oro	12 DIAS AL MES	268	20 %	
239	Federación Ecatepec	16 DIAS AL MES	384	10 %	
240	Felipe Ángeles (Antes Sagitario II)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
241	Fernando de Alba Ixtlaxochitl	8 DIAS AL MES	192	30 %	
242	Fernando de Alba Nezahualpilli	8 DIAS AL MES	192	30 %	
243	Flores de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
244	Floresta (Chula Vista)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
245	Florida Ciudad Azteca	16 DIAS AL MES	384	10 %	
246	Florida Muzquiz	16 DIAS AL MES	384	10 %	
247	Fraccionamiento Colonial Morelos	30 DIAS AL MES	720	0 %	
248	Fraccionamiento FOVISSSTE	15 DIAS AL MES	60	40 %	

249	Fraccionamiento Industrias Cerro Gordo	INDEPENDIENTE			
250	Fraccionamiento Misión de los Cuarenta	13 DIAS AL MES	156	30 %	
251	Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco	INDEPENDIENTE			
252	Fraccionamiento Río de Luz (Calle Sección 1 hasta calle Sección 12)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
253	Fraccionamiento Río de Luz (De calle Sección 13 a Avenida Central)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
254	Fraccionamiento San Carlos (Guadalupe Victoria)	15 DIAS AL MES	120	30 %	
255	Fraccionamiento San Carlos (Por Laredo)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
256	Fraccionamiento San Isidro Atlautenco	30 DIAS AL MES	720	0 %	
257	Fraccionamiento Santa Cruz Venta de Carpio	30 DIAS AL MES	360	10 %	
258	Fraccionamiento Valle de Anáhuac Sección C	16 DIAS AL MES	384	10 %	
259	Fraccionamiento Venta de Carpio	30 DIAS AL MES	360	10 %	
260	Francisco I. Madero 1a y 2a Sección	13 DIAS AL MES	156	30 %	
261	Francisco Villa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
262	Franja Valle de México	16 DIAS AL MES	384	10 %	
263	Fuentes de Aragón Condominios	16 DIAS AL MES	384	10 %	
264	Fuentes de Ecatepec	12 DIAS AL MES	144	30 %	
265	Fuentes de San Cristóbal	30 DIAS AL MES	540	0 %	
266	G-5	10 DIAS AL MES	240	20 %	
267	Golondrinas	30 DIAS AL MES	720	0 %	
268	Granjas Ecatepec Sección I y II	30 DIAS AL MES	720	0 %	
269	Granjas El Rosal	15 DIAS AL MES	120	30 %	
270	Granjas Independencia (El Coralón)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
271	Granjas Independencia Secciór A	16 DIAS AL MES	384	10 %	
272	Granjas Independencia Secciór B	16 DIAS AL MES	384	10 %	
273	Granjas Independencia Secciór C	12 DIAS AL MES	288	20 %	
274	Granjas Populares Guadalupe Tulpetlac	12 DIAS AL MES	288	20 %	
275	Granjas Valle de Guadalupe Sección A	12 DIAS AL MES	288	20 %	
276	Granjas Valle de Guadalupe Sección B	12 DIAS AL MES	288	20 %	
277	Granjas Valle de Guadalupe Sección C	12 DIAS AL MES	288	20 %	
278	Granjas Valle de Guadalupe Sección Díaz Ordaz	12 DIAS AL MES	288	20 %	
279	Guadalupe Coatzochico Tulpetlac	INDEPENDIENTE			
280	Guadalupe Victoria (Playa Golondrinas)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
281	Guadalupe Victoria (Pozo de la Pila)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
282	Guadalupe Victoria (San Francisco de Asís)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
283	Guadalupe Victoria (Unidad Habitacional Ecatepec San Carlos)	15 DIAS AL MES	120	30 %	
284	Gustavo Baz Prada	12 DIAS AL MES	144	30 %	
285	Gustavo Díaz Ordaz	16 DIAS AL MES	384	10 %	
286	Hacienda de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
287	Haciendas Santa María II	13 DIAS AL MES	156	30 %	
288	Héroes de Granaditas (Antes Sagitario VI)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
289	Héroes de la Independencia (Parte Alta: Croquis A)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
290	Héroes de la Independencia (Parte Baja: Croquis B)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
291	Héroes de la Independencia Ampliación Miguel Hidalgo	12 DIAS AL MES	288	20 %	
292	Hogar del Transportista	12 DIAS AL MES	288	20 %	
293	Hogares María	30 DIAS AL MES	720	0 %	
294	Hogares Mexicanos	30 DIAS AL MES	540	0 %	
295	Hogares Unión	30 DIAS AL MES	360	10 %	
296	Ignacio Allende	16 DIAS AL MES	384	10 %	
297	Ignacio L. Vallarta	16 DIAS AL MES	384	10 %	
298	Ignacio Pichardo Pagaza	16 DIAS AL MES	384	10 %	
299	Independencia (Por Playa Golondrinas)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
300	Industrial Xalostoc	13 DIAS AL MES	156	30 %	
301	Industrias Ecatepec	12 DIAS AL MES	288	20 %	
302	Industrias Tulpetlac	12 DIAS AL MES	288	20 %	

303	Ixtlahualtenco	INDEPENDIENTE			
304	Ixtlahualtequito	SISTEMA INDEPENDIENTE			
305	Izcalli Ecatepec (Parte alta.)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
306	Izcalli Ecatepec (Parte baja. Mz. 1 a 14)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
307	Izcalli Jardines (Entre Cardenales y Tórtolas)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
308	Izcalli Jardines (Entre cenzontles y Palomas)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
309	Izcalli Santa Clara I	12 DIAS AL MES	288	20 %	
310	Jaime Salvador Emiliano	INDEPENDIENTE			
311	Jardines de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
312	Jardines de Casa Nueva (Croquis A)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
313	Jardines de Casa Nueva (Oriente, Croquis B)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
314	Jardines de Cerro Gordo	12 DIAS AL MES	288	20 %	
315	Jardines de Ecatepec (Entre Álamo y Nuez)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
316	Jardines de Ecatepec (Entre Nuez y Gran Canal)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
317	Jardines de los Báez 1a., 2a, 3a Sección	30 DIAS AL MES	720	0 %	
318	Jardines de Morelos Sección Bosques	12 DIAS AL MES	288	20 %	
319	Jardines de Morelos Sección Cerros Y Polígono VII	30 DIAS AL MES	540	0 %	
320	Jardines de Morelos Sección Elementos	30 DIAS AL MES	720	0 %	
321	Jardines de Morelos Sección Flores	12 DIAS AL MES	240	20 %	
322	Jardines de Morelos Sección Fuentes	12 DIAS AL MES	240	20 %	
323	Jardines de Morelos Sección Islas	12 DIAS AL MES	240	20 %	
324	Jardines de Morelos Sección Lagos	12 DIAS AL MES	240	20 %	
325	Jardines de Morelos Sección Montes A	30 DIAS AL MES	720	0 %	
326	Jardines de Morelos Sección Montes B	12 DIAS AL MES	240	20 %	
327	Jardines de Morelos Sección Playas A	12 DIAS AL MES	240	20 %	
328	Jardines de Morelos Sección Playas B	12 DIAS AL MES	240	20 %	
329	Jardines de Morelos Sección Rios	12 DIAS AL MES	240	20 %	
330	Jardines de Morelos V Sección	12 DIAS AL MES	120	30 %	
331	Jardines de San Gabriel	12 DIAS AL MES	288	20 %	
332	Jardines de Santa Clara Sección I, II, III y IV	12 DIAS AL MES	288	20 %	
333	Jardines de Santa Clara Sección V y VI	12 DIAS AL MES	288	20 %	
334	Jardines de Santa Clara Sección V y VI	12 DIAS AL MES	288	20 %	
335	Jardines de Santa Clara Sección V y VI	12 DIAS AL MES	288	20 %	
336	Jardines de Xalostoc	12 DIAS AL MES	288	20 %	
337	Jardines del Tepeyac	12 DIAS AL MES	288	20 %	
338	José Antonio Torres (Antes Sagitario VIII)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
339	José María Pino Suarez	12 DIAS AL MES	288	20 %	
340	Josefa Ortiz de Domínguez (Antes Sagitario VII)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
341	Joya de Atlautenco	6 DIAS AL MES	144	30 %	
342	Joyas de Ecatepec	30 DIAS AL MES	540	0 %	
343	Juan de la Barrera	30 DIAS AL MES	540	0 %	
344	Jubilados y Pensionados	30 DIAS AL MES	720	0 %	
345	Julia Marín (Llano de los Báez)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
346	La América Santa Clara	12 DIAS AL MES	288	20 %	
347	La Consagrada	15 DIAS AL MES	180	30 %	
348	La Curiela	15 DIAS AL MES	180	30 %	
349	La Elotera	12 DIAS AL MES	144	30 %	
350	La Esperanza (Parte Alta: Manzanas 1 hasta la 32, 47, 48 y 49, De Zapata Hacia Arriba)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
351	La Esperanza (Parte Baja: Manzanas 33 hasta la 46, De Zapata a San Andrés)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
352	La Estrella	12 DIAS AL MES	288	20 %	
353	La Fábrica	30 DIAS AL MES	360	10 %	
354	La Fortaleza	30 DIAS AL MES	720	0 %	
355	La Garita	6 DIAS AL MES	144	30 %	

356	La Glorieta	16 DIAS AL MES	384	10 %	
357	La Guadalupana (Venta de Carpio)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
358	La Joya (Parte Alta: De Ónix a Cuarzo)	10 DIAS AL MES	60	40 %	
359	La Joya (Parte Baja: De Sor Juana a López Portillo)	15 DIAS AL MES	120	30 %	
360	La Joya (Parte Media: De Sor Juana a Ónix)	10 DIAS AL MES	60	40 %	
361	La Joya Guadalupe Victoria Inm. Dragón (Ver Croquis)	10 DIAS AL MES	60	40 %	
362	La Laguna 21	12 DIAS AL MES	288	20 %	
363	La Laguna Chiconautla	INDEPENDIENTE			
364	La Laguna Del Rey (Guadalupe Victoria)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
365	La Laguna Xalostoc	8 DIAS AL MES	96	40 %	
366	La Media Luna	16 DIAS AL MES	384	10 %	
367	La Mónera	30 DIAS AL MES	720	0 %	
368	La Mora (Ignacio Zaragoza Esq. Juárez Sur)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
369	La Mora I. II	15 DIAS AL MES	180	30 %	
370	La Palma (Tulpetlac, Santa Clara)	8 DIAS AL MES	96	40 %	
371	La Palma 66	30 DIAS AL MES	360	10 %	
372	La Popular	12 DIAS AL MES	288	20 %	
373	La Popular	12 DIAS AL MES	288	20 %	
374	La Pradera	12 DIAS AL MES	120	30 %	
375	La Presa	15 DIAS AL MES	180	30 %	
376	La Presa (Parte Baja, Parte Media y Parte Alta)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
377	La Presa (Principal Prolongación Encino)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
378	La Propiedad	30 DIAS AL MES	540	0 %	
379	La Purísima	30 DIAS AL MES	720	0 %	
380	La Purísima (Predio denominaco Jesús Terán)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
381	La Teja	15 DIAS AL MES	180	30 %	
382	La Veleta	30 DIAS AL MES	720	0 %	
383	La Venta Guadalupana	30 DIAS AL MES	720	0 %	
384	La Virgen Tulpetlac de Texalpa	4 DIAS AL MES	48	50 %	
385	Laderas del Peñón	12 DIAS AL MES	288	20 %	
386	Las Brisas (Municipio de Acolman)	INDEPENDIENTE			
387	Las Calabazas	INDEPENDIENTE			
388	Las Huertas (Ejidos de San Cristóbal)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
389	Las Piedras (Río Piedras)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
390	Las Vegas Xalostoc	12 DIAS AL MES	288	20 %	
391	Lázaro Cárdenas V Zona	16 DIAS AL MES	384	10 %	
392	Lechera	INDEPENDIENTE			
393	Lic. Pedro Ojeda Paullada	16 DIAS AL MES	384	10 %	
394	Llano de los Báez (Atlautenco)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
395	Llano de los Báez y/o Unidad Habitacional Carlos Salinas de Gortari	30 DIAS AL MES	360	10 %	
396	Llano de Morelos	30 DIAS AL MES	360	10 %	
397	Lomas Callejón	INDEPENDIENTE			
398	Lomas de Atzolco	10 DIAS AL MES	120	30 %	
399	Lomas de Atzolco (Asolco Abrahán Castañeda)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
400	Lomas de Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
401	Lomas de San Carlos Cantera Tultepec	10 DIAS AL MES	60	40 %	
402	Lomas de San Carlos y Col. Área Nueva	10 DIAS AL MES	60	40 %	
403	Lomas de San Carlos Zona Comunal (hidrante)	10 DIAS AL MES	60	40 %	
404	Lomas de Tulpetlac	INDEPENDIENTE			
405	Lomas Verdes Tlaljuyaca	INDEPENDIENTE			
406	Los Álamos 5ta. Zona	16 DIAS AL MES	384	10 %	
407	Los Álamos de San Cristóbal	30 DIAS AL MES	540	0 %	
408	Los Alcatraces	30 DIAS AL MES	720	0 %	
409	Los Arbolitos Xalostoc	5 DIAS AL MES	60	40 %	

410	Los Bordos (Parte Media y Parte Baja: De Olivos a Manzano)	15 DIAS AL MES	180	30 %	
411	Los Cordeles	30 DIAS AL MES	360	10 %	
412	Los Héroes Ecatepec Secciones I, II, III, IV, V y T	30 DIAS AL MES	720	0 %	
413	Los Laureles	30 DIAS AL MES	720	0 %	
414	Los Llanetes A, B, C, F.	30 DIAS AL MES	720	0 %	
415	Los Morales (Cabecera Municipal)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
416	Los Pilares (La Joya)	30 DIAS AL MES	360	10 %	
417	Los Pinos	30 DIAS AL MES	720	0 %	
418	Los Reyes Ecatepec	12 DIAS AL MES	144	30 %	
419	Los Reyes Tulpetlac	12 DIAS AL MES	144	30 %	
420	Los Sauces Ecatepec (San Cristóbal)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
421	Luis Donaldo Colosio Norte (Guadalupe Victoria)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
422	Manzana 33 , Lote 17	16 DIAS AL MES	192	30 %	
423	Margarita Maza de Juárez	15 DIAS AL MES	144	30 %	
424	Mariano Matamoros y Ampliación	INDEPENDIENTE			
425	Mártires del Rio Blanco Solidaridad 90	16 DIAS AL MES	384	10 %	
426	Matnzi I	15 DIAS AL MES	180	30 %	
427	Mathzi II y III	30 DIAS AL MES	720	0 %	
428	Melchor Muzquiz	18 DIAS AL MES	384	10 %	
429	Melchor Ocampo	16 DIAS AL MES	384	10 %	
430	Mesa de los Leones	30 DIAS AL MES	270	20 %	
431	Mexicalco II y IV	INDEPENDIENTE			
432	Mexicanos Unidos I Y II	30 DIAS AL MES	720	0 %	
433	México Colonial I Y II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
434	México Independiente	16 DIAS AL MES	384	10 %	
435	México Insurgentes	16 DIAS AL MES	384	10 %	
436	México Nuevo	10 DIAS AL MES	120	30 %	
437	México Prohispánico I Y II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
438	México Revolucionario	16 DIAS AL MES	384	10 %	
439	Mexihuiloya	INDEPENDIENTE			
440	Miguel Hidalgo	12 DIAS AL MES	288	20 %	
441	Mirador (Parte Baja: De Avenida San Andrés a Naranjo)	2 DIAS AL MES	24	50 %	
442	Misael Núñez Acosta	6 DIAS AL MES	36	50 %	
443	Morelos Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
444	Nezahualpilli	12 DIAS AL MES	144	30 %	
445	Nicolás Bravo (Antes Sagitario IX)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
446	Niños Héroes	12 DIAS AL MES	288	20 %	
447	Nopalera 2a. Sección Tulpetlac	1.5 DIAS AL MES	18	50 %	
448	Novela Mexicana I Y II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
449	Nueva Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
450	Nueva Diaz Ordaz	30 DIAS AL MES	720	0 %	
451	Nueva Pufiio Tamayo	INDEPENDIENTE			
452	Nuevo Paseo de San Agustín (Entre Lourdes, San Agustín, R1 y Sur 64)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
453	Nuevo Paseo de San Agustín 1a, 2a y 3a Sección	12 DIAS AL MES	288	20 %	
454	Nuevo Valle De Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
455	Obraje Guadalupe Victoria (158, 161)	12 DIAS AL MES	144	30 %	
456	Obrera Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
457	Olimpica 68	12 DIAS AL MES	288	20 %	
458	Olimpica Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
459	Palmas Ecatepec I y II	10 DIAS AL MES	240	20 %	
460	Panitzin Cooperativa	30 DIAS AL MES	540	0 %	
461	Panorámica (Lomas de Palmillas y Lomas de Barranquillas)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
462	Panorámica (Parte Baja: Lomas de Palmillas y Lomas de Barranquillas)	10 DIAS AL MES	120	30 %	
463	Parques de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	

464	Parques y Haciendas de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
465	Paseos de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
466	Patrimonio Social	16 DIAS AL MES	384	10 %	
467	Petroquímica Ecatepec	16 DIAS AL MES	384	10 %	
468	Piedra Grande Norte (Parte Alta)	18 DIAS AL MES	216	20 %	
469	Pirules de Ballisco	10 DIAS AL MES	120	30 %	
470	Plan de Arroyo	30 DIAS AL MES	360	10 %	
471	Plan de Arroyo (Cuchilla Lázaro Cárdenas)	30 DIAS AL MES	360	10 %	
472	Plan de Ayala	11.5 DIAS AL MES	69	40 %	
473	Playas de San Juan	20 DIAS AL MES	240	20 %	
474	Plazas de Santa Clara (INDECO)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
475	Poesía Mexicana	16 DIAS AL MES	384	10 %	
476	Polígono I (Popular Ecatepec)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
477	Polígono II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
478	Polígono III	16 DIAS AL MES	384	10 %	
479	Polígono V	16 DIAS AL MES	384	10 %	
480	Polígonos IV (El Cegor)	12 DIAS AL MES	288	20 %	
481	Popular Martínez Palapa	12 DIAS AL MES	288	20 %	
482	Portal Chiconautla	6 DIAS AL MES	144	30 %	
483	Potrero Chico	30 DIAS AL MES	540	0 %	
484	Potrero del Rey I y II (Guadalupe Victoria)	30 DIAS AL MES	720	0 %	
485	Prados de Santa Clara	12 DIAS AL MES	288	20 %	
486	Prados de Xalostoc	12 DIAS AL MES	288	20 %	
487	Primero de Mayo	12 DIAS AL MES	288	20 %	
488	Privadas Ecatepec	6 DIAS AL MES	144	30 %	
489	Progreso Chico Tulpetlac	INDEPENDIENTE			
490	Progreso de La Unión	16 DIAS AL MES	384	10 %	
491	Progreso Guadalupe Victoria	30 DIAS AL MES	720	0 %	
492	Progreso Tlaljuyacan	15 DIAS AL MES	360	10 %	
493	Pro revolución I, II, III y IV	12 DIAS AL MES	288	20 %	
494	Quinto Sol	16 DIAS AL MES	384	10 %	
495	Ranchito de Montecillos	15 DIAS AL MES	360	10 %	
496	Rancho Victoria I y II	30 DIAS AL MES	360	10 %	
497	Real de Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
498	Renacimiento de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
499	Renovación Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
500	Rinconada de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
501	Rinconada San Martín	12 DIAS AL MES	144	30 %	
502	Río Piedras	30 DIAS AL MES	720	0 %	
503	Rustica Xalostoc	10 DIAS AL MES	240	20 %	
504	Sagitario I	16 DIAS AL MES	384	10 %	
505	Sagitario II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
506	Sagitario III	16 DIAS AL MES	384	10 %	
507	Sagitario IV	16 DIAS AL MES	384	10 %	
508	Sagitario V	16 DIAS AL MES	384	10 %	
509	Sagitario X (José Ma. Morelos Y Pavón)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
510	Salado II (Unidos Avanzamos)	13 DIAS AL MES	312	10 %	
511	Salado Venta de Carpio	30 DIAS AL MES	720	0 %	
512	Salado Xalostoc	13 DIAS AL MES	156	30 %	
513	San Andrés Ejidos	30 DIAS AL MES	720	0 %	
514	San Antonio de los Ahogaditos	10 DIAS AL MES	120	30 %	
515	San Cristóbal Centro	30 DIAS AL MES	720	0 %	
516	San Francisco Xalostoc	12 DIAS AL MES	288	20 %	
517	San Ignacio	15 DIAS AL MES	180	30 %	

518	San José Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
519	San José Xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
520	San Juan Alcahuacan	30 DIAS AL MES	720	0 %	
521	San Martin de Porres	30 DIAS AL MES	720	0 %	
522	San Miguel Xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
523	San Pedro Xalostoc (J. Sierra Esq. Nicolás Bravo, Entre S.P.Xalostoc y Arbolitos Xal).	13 DIAS AL MES	/ 156	30 %	
524	Sánchez y Compañía	30 DIAS AL MES	720	0 %	
525	Santa Águeda	30 DIAS AL MES	720	0 %	
526	Santa Clara Coatitla	INDEPENDIENTE			
527	Santa María Chiconautla	INDEPENDIENTE			
528	Santa María Xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
529	Santo Tomas (Los Pajaritos)	INDEPENDIENTE			
530	Santo Tomas (Techachae)	INDEPENDIENTE			
531	Sauces (San Cristóbal)	30 DIAS AL MES	540	0 %	
532	Sauces Coalición (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
533	Sauces I (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
534	Sauces II (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
535	Sauces III (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
536	Sauces IV (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
537	Sauces PRI (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
538	Sauces V (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
539	Sauces VI (Valle de Anáhuac Sección C)	16 DIAS AL MES	384	10 %	
540	Sergio Méndez Arceo	30 DIAS AL MES	540	0 %	
541	Tablas del Pozo (Parte Baja)	12 DIAS AL MES	96	40 %	
542	Tablas del Pozo (Parte Media)	12 DIAS AL MES	96	40 %	
543	Tata Félix	15 DIAS AL MES	180	30 %	
544	Tepeolulco (Parte Alta)	18 DIAS AL MES	108	30 %	
545	Tepeolulco (Parte Baja)	18 DIAS AL MES	108	30 %	
546	Tepetzingo I, II Y III	12 DIAS AL MES	360	10 %	
547	Tepoztecos	15 DIAS AL MES	360	10 %	
548	Tía Joaquina I Y II	15 DIAS AL MES	192	30 %	
549	Tierra Blanca (Parte Alta)	9 DIAS AL MES	108	30 %	
550	Tierra Blanca (Parte Alta: Las Venitas)	9 DIAS AL MES	108	30 %	
551	Tierra Blanca 2A. Secc.	4 DIAS AL MES	56	40 %	
552	Tlacalteco	12 DIAS AL MES	60	40 %	
553	Tlaljuyaca	INDEPENDIENTE			
554	Tolotzin I	12 DIAS AL MES	288	20 %	
555	Tolotzin II y III	16 DIAS AL MES	384	10 %	
556	Tolotzin V	12 DIAS AL MES	288	20 %	
557	Torres AltaVista	13 DIAS AL MES	234	20 %	
558	Unidad Familiar Magisterial	10 DIAS AL MES	240	20 %	
559	Unidad Habitacional A.S.A.	16 DIAS AL MES	384	10 %	
560	Unidad Habitacional Alborada	16 DIAS AL MES	384	10 %	
561	Unidad Habitacional Camino Nacional	15 DIAS AL MES	150	30 %	
562	Unidad Habitacional Ciudad y Puerto	16 DIAS AL MES	384	10 %	
563	Unidad Habitacional CROC Avenida Central	16 DIAS AL MES	384	10 %	
564	Unidad Habitacional Ecatepec 2000	15 DIAS AL MES	360	10 %	
565	Unidad Habitacional Ecatepec Prolongación San Carlos Coacalco (El Árbol)	15 DIAS AL MES	90	40 %	
566	Unidad Habitacional Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
567	Unidad Habitacional José Ma. Morelos y Pavón FOVISSSTE (Mz. 1 a la 89)	15 DIAS AL MES	60	40 %	
568	Unidad Habitacional José Ma. Morelos Y Pavón FOVISSSTE (Mz. 90)	15 DIAS AL MES	60	40 %	
569	Unidad Habitacional Magisterial 2000	30 DIAS AL MES	540	0 %	
570	Unidad Habitacional Prizo I, II, III	16 DIAS AL MES	384	10 %	

571	Urbana Ixhuatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
572	Valle de Anáhuac Sección A	12 DIAS AL MES	288	20 %	
573	Valle de Anáhuac Sección B	16 DIAS AL MES	384	10 %	
574	Valle de Aragón 3a Sección Oriente y Poniente	16 DIAS AL MES	384	10 %	
575	Valle de Ecatepec CTM XIII	30 DIAS AL MES	540	0 %	
576	Valle de Santiago	8 DIAS AL MES	192	30 %	
577	Vicente Coss Ramírez	8 DIAS AL MES	192	30 %	
578	Vicente Guerrero	8 DIAS AL MES	192	30 %	
579	Viento Nuevo	25 DIAS AL MES	600	0 %	
580	Villa Cosme	16 DIAS AL MES	384	10 %	
581	Villa de Guadalupe Xalostoc	12 DIAS AL MES	288	20 %	
582	Villas 1ro. de Agosto	16 DIAS AL MES	384	10 %	
583	Villas de Aragón	16 DIAS AL MES	384	10 %	
584	Villas de Ecatepec	30 DIAS AL MES	720	0 %	
585	Villas de Jajalpa	30 DIAS AL MES	720	0 %	
586	Villas del Alba II	16 DIAS AL MES	384	10 %	
587	Villas del Sol	30 DIAS AL MES	360	10 %	
588	Villas Esmeralda	15 DIAS AL MES	180	30 %	
589	Vistas Ecatepec Sección A, B	30 DIAS AL MES	720	0 %	
590	Viveros Xalostoc	13 DIAS AL MES	312	10 %	
591	Vivienda del Taxista	10 DIAS AL MES	120	30 %	
592	Viviendas Venta de Carpio	12 DIAS AL MES	144	30 %	
593	Xixutla	INDEPENDIENTE			
594	Xochicuac	30 DIAS AL MES	720	0 %	
595	Xochitenco	12 DIAS AL MES	48	50 %	

C.P. JOSÉ MARIO DÍAZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

S.A.P.A.S.E.

(RÚBRICA).

375.-29 enero.